

*Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior  
“Mariano Ospina Pérez” - ICETEX*

*Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 e  
Informe del Revisor Fiscal*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE 2021

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes	3
Estado de situación financiera	11
Estado de resultados y otro resultado integral	12
Estado de cambios en el patrimonio neto	13
Estado de flujos de efectivo	14
Notas a los estados financieros	15

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**  
"MARIANO OSPINA" - ICETEX:

### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX**, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022,
- El estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA" - ICETEX**, al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente del ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

### Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

## 1 ESTIMACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CARTERA

### Asunto clave de auditoría

La estimación del deterioro de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2022, ya que corresponde al monto que resulta de la medición de las probabilidades de incumplimiento (PI) y pérdida dada el incumplimiento (PDI) en su cartera de créditos.

El ICETEX mide el deterioro de la cartera, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual y en las cuales incorpora elementos de juicio significativo como es la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dada el incumplimiento (PDI), en la cual se establecen una serie de variables dependiendo el tipo de crédito.

Por lo anterior, se considera un asunto significativo la evaluación del deterioro de cartera, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en el modelo de deterioro establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades de crédito, en cuanto al “Punto de Default” y las “Variables de mora” al ser un modelo interno de variables establecidas por el ICETEX, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros de la Cartera de Créditos.

### Revelaciones relacionadas

Ver Notas 5.1.3 y 5.5 de los estados financieros adjuntos.

### Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros, los siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado especialistas en evaluación de riesgo de crédito y tecnología de la información para evaluar el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:

- Evaluación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la provisión de cartera.
- Controles de la tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos de determinación de las provisiones de cartera de créditos.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos del deterioro de la cartera.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Inspección de una muestra de expedientes de la cartera de crédito para verificar si cumplen con los criterios de otorgamiento establecido por el ICETEX.
- Recálculo del modelo interno de provisión de cartera para una muestra de créditos.
- Recálculos sobre las principales variables de deterioro (PDI) definidas por el ICETEX.

## **Párrafo de énfasis por traslado de recursos nación**

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 16 de los estados financieros donde se detalla que durante el año 2022 se incrementó el saldo del Patrimonio (Capital Fiscal) por un valor de \$86.243 millones de pesos, lo anterior como resultado de recursos remanentes entregados por la Nación por concepto de subsidio a la tasa de interés de créditos educativos. En enero del 2022 el Instituto recibió \$601.928 millones de pesos y fueron aplicados como beneficios en tasa de interés a créditos educativos un valor de \$515.685 millones de pesos, generando el saldo remanente capitalizado mencionado anteriormente.

## **Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el ICETEX o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ICETEX.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ICETEX.

- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del ICETEX para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el ICETEX no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno del ICETEX, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno del ICETEX, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

### **Otra información**

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del ICETEX, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

### **Otros asuntos**

Dentro de las facultades del ICETEX se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinadas a programas y proyectos educativos, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 25 a los estados financieros. Estos Fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes

a los del ICETEX, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y nos son objeto del alcance de mi auditoría.

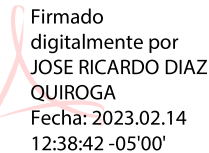
Los estados financieros del ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2021, que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2022.

### Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2022, el ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y el ICETEX ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 14 de febrero del 2023.

JOSE  
RICARDO  
DIAZ  
QUIROGA



Firmado  
digitalmente por  
JOSE RICARDO DIAZ  
QUIROGA  
Fecha: 2023.02.14  
12:38:42 -05'00'

**JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de  
**BDO AUDIT S.A.S. BIC**

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023  
99132-12-1354-23

## INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Junta Directiva del

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA” - ICETEX:**

### Descripción de los Asuntos Objeto de Análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX (en adelante “El ICETEX”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva del ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2022:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

### Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos del ICETEX.
- b) Componentes del control interno adoptados por el ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración del ICETEX.
- c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

### Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.



## **Responsabilidad de la Administración**

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

## **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

## **Procedimientos realizados**

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por el ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera del ICETEX.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.

- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por el ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.

## Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2022, los actos de los Administradores del ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

JOSE  
RICARDO  
DIAZ  
QUIROGA

Firmado  
digitalmente por  
JOSE RICARDO  
DIAZ QUIROGA  
Fecha: 2023.02.14  
12:39:09 -05'00'

**JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de  
**BDO AUDIT S.A.S. BIC**

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023  
99132-12-1356-23

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**  
**"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**  
**(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)**



ACTIVOS	Nota	2022	2021	PASIVOS	Nota	2022	2021
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	5.3	\$ 485.729,2	\$ 396.546,0	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	10	\$ 858.588,6	\$ 818.947,9
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	5.4	560.549,7	507.458,4	Títulos de ahorro educativo TAE	10.1	1.039,7	1.345,5
Inversiones negociables		816,5	891,3	Bonos Sociales	10.2	857.548,9	817.602,4
Inversiones hasta el vencimiento		559.733,2	506.567,1	OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	1.024.658,8	1.016.457,7
Inversiones disponibles para la venta		202,4	580,5	CUENTAS POR PAGAR	12	32.501,0	36.341,8
Provisión inversiones disponibles para la venta		(202,4)	(580,5)	BENEFICIOS A EMPLEADOS	13	2.354,4	2.446,3
CARTERA DE CRÉDITO	5.5	6.742.901,1	6.325.217,1	PASIVOS ESTIMADOS	14	1.690,6	1.281,4
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		8.132.303,3	7.488.956,3	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	15	964.864,2	912.760,4
Menos: Deterioro		(1.389.402,2)	(1.163.739,2)	Total pasivos		2.884.657,6	2.788.235,5
CUENTAS POR COBRAR, NETO	5.6	161.712,2	74.451,1	PATRIMONIO			
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	6	35.017,1	34.647,4	Capital fiscal	16	2.253.992,6	2.000.460,9
PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	7	-	-	Reservas legales	17	1.676.618,1	1.286.278,5
ACTIVOS INTANGIBLES	8	4.229,3	5.019,7	Ajustes en la aplicación por primera vez		113.389,1	113.389,1
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	9	861,7	843,5	Otro resultado integral		11.122,6	11.500,7
				Resultados de ejercicios anteriores	18	586.690,4	586.690,4
				Resultados del ejercicio		464.529,9	557.628,1
Total de activos		\$ 7.991.000,3	\$ 7.344.183,2	Total patrimonio		5.106.342,7	4.555.947,7
				Total pasivo y patrimonio		\$ 7.991.000,3	7.344.183,2

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por GÓMEZ ALVAREZ EDGAR ANTONIO  
 Fecha: 2023.02.14  
 13:21:45-05'00'

**EDGAR ANTONIO GÓMEZ ALVAREZ** Representante Legal (E)

Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA  
 Fecha: 2023.02.14  
 13:05:53-05'00'

**MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL** Contador  
 T.P. No. 74463-T

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA  
 Fecha: 2023.02.14  
 12:40:19-05'00'

**JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA** Revisor Fiscal  
 T.P. No. 22629-T  
 Designado por BDO Audit S.A.S. BIC  
 (Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021  
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)



	Nota	2022	2021
<b>INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES</b>			
	19		
Cartera de créditos y leasing financiero	\$	882.264,2	\$ 760.666,5
Utilidad en valoración de inversiones negociables		(3,5)	91,4
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado		40.239,7	16.131,0
Otros intereses		11.281,2	8.552,1
		<u>933.781,6</u>	<u>785.441,0</u>
<b>GASTOS POR INTERESES</b>			
Obligaciones financieras		86.642,7	116.008,5
Titulos emitidos		108.135,2	26.979,2
		<u>194.777,9</u>	<u>142.987,7</u>
Margen financiero bruto		739.003,7	642.453,3
<b>DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	20		
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		343.203,9	78.629,2
		<u>343.203,9</u>	<u>78.629,2</u>
Margen financiero bruto, neto		395.799,8	563.824,1
<b>INGRESOS POR COMISIONES, NETO</b>			
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto		197.800,4	81.035,8
		712,6	17.864,5
<b>OTROS INGRESOS</b>			
	21	108.815,5	104.835,6
<b>Gastos administración</b>			
Beneficios a empleados	22	21.929,9	21.144,0
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		8.903,0	9.038,4
Gastos por honorarios, servicios y otros gastos	23	207.765,50	179.749,5
		<u>238.598,4</u>	<u>209.931,9</u>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		<u>464.529,9</u>	<u>557.628,1</u>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES:</b>			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo	24	(378,1)	(647,6)
<b>RESULTADOS INTEGRALES</b>	\$	<u>464.151,8</u>	\$ <u>556.980,5</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

GOMEZ  
ALVAREZ  
EDGAR  
ANTONIO

Firmado digitalmente por  
GOMEZ ALVAREZ  
EDGAR ANTONIO  
Fecha: 2023.02.14  
13:22:43 -05'00'

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ  
Representante Legal (E)

MEDINA  
SANDOVAL  
MARINA AZUCENA

Firmado digitalmente por  
MEDINA SANDOVAL  
MARINA AZUCENA  
Fecha: 2023.02.14  
13:06:11 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL  
Contador  
T.P. No. 74463-T

JOSE  
RICARDO  
DÍAZ  
QUIROGA

Firmado digitalmente por  
JOSE RICARDO  
DÍAZ QUIROGA  
Fecha: 2023.02.14  
12:40:46 -05'00'

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 22629-T  
Designado por BDO Audit S.A.S. BIC  
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX



ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021  
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	1.917.370,6	1.096.611,2	113.389,1	12.148,3	586.690,4	270.953,3	3.997.162,9
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	557.628,1	557.628,1
Capitalización Ley 1002 de 2005	1.804,3	-	-	-	-	1.804,3	1.804,3
Capitalización de reservas	81.286,0	-	-	-	-	-	81.286,0
Constitución de reservas con resultados del ejercicio	-	189.667,3	-	-	-	(270.953,3)	(81.286,0)
Revalorización activos	-	-	-	(647,6)	-	-	(647,6)
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	2.000.460,9	1.286.278,5	113.389,1	11.500,7	586.690,4	557.628,1	4.555.947,7
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	464.529,9	464.529,9
Capitalización Ley 1002 de 2005	86.243,2	-	-	-	-	-	86.243,2
Capitalización de reservas	167.288,5	-	-	-	-	-	167.288,5
Constitución de reservas con resultados del ejercicio	-	390.339,6	-	-	-	(557.628,1)	(167.288,5)
Revalorización activos	-	-	-	(378,1)	-	-	(378,1)
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	16 \$ 2.253.992,6	\$ 1.676.618,1	\$ 113.389,1	\$ 11.122,6	\$ 586.690,4	\$ 464.529,9	\$ 5.106.342,7

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por  
GÓMEZ ALVAREZ  
EDGAR ANTONIO  
Fecha: 2023.02.14  
13:23:32 -05'00'

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ  
Representante Legal (E)

Firmado digitalmente por  
MEDINA SANDOVAL  
MARINA AZUCENA  
Fecha: 2023.02.14  
13:06:40 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL  
Contador  
T.P. No. 74463-T

Firmado digitalmente por  
JOSE RICARDO  
DIAZ QUIROGA  
Fecha: 2023.02.14  
12:41:25 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 27629-T  
Designado por BDO Audit S.A.S.BIC  
(Ver mi opinión adjunta)

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**  
**"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**  
**(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Utilidad del año:	\$ 464.529,9	\$ 557.628,1
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	355.475,1	116.857,4
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	3.945,5	171,5
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	8,3	91,6
Depreciación	1.448,1	1.725,4
Amortizaciones	7.454,9	7.313,0
Provisiones cesantías	(1.546,4)	(1.932,9)
Valoración de inversiones	(40.236,2)	(16.222,5)
Valoración de Títulos de Inversión	(38.271,8)	(10.032,0)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(16.216,7)	(38.399,5)
Ganancia en cambio	712,6	17.864,5
Recuperaciones pasivos estimados	(137,2)	(172,0)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(756.983,9)	(866.966,7)
Cuentas por cobrar	(295.279,2)	(53.191,1)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	49.382,7	135.428,9
Pasivos estimados y provisiones	881,2	1.221,0
Intereses recibidos cartera de créditos	<u>204.114,1</u>	<u>94.931,0</u>
Efectivo usado en las actividades de la operación	<u>(60.719,0)</u>	<u>(53.684,3)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Adquisición de inversiones	(12.855,1)	(90.438,7)
Propiedad y equipo	(1.826,1)	(1.064,9)
Otros activos	<u>(6.682,7)</u>	<u>(4.458,0)</u>
Efectivo neto recibido y/o usado en las actividades de inversión	<u>(21.363,9)</u>	<u>(95.961,6)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Capitalizaciones	86.243,2	1.804,3
Valorización de activos	(378,1)	(647,7)
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	77.912,5	463.796,9
Obligaciones financieras	94.206,4	(378.194,1)
Intereses pagados	<u>(86.005,3)</u>	<u>(123.811,0)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	<u>171.978,7</u>	<u>(37.051,6)</u>
<b>VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	396.546,0	601.108,0
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	89.895,8	(186.697,5)
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	<u>(712,6)</u>	<u>(17.864,5)</u>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<u><b>485.729,2</b></u>	<u><b>396.546,0</b></u>

GÓMEZ  
ALVAREZ  
EDGAR  
ANTONIO

Firmado digitalmente  
por GÓMEZ ALVAREZ  
EDGAR ANTONIO  
Fecha: 2023.02.14  
13:24:16 -05'00'

**EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
Representante Legal (E)

MEDINA  
SANDOVAL  
MARINA  
AZUCENA

Firmado digitalmente  
por MEDINA SANDOVAL  
MARINA AZUCENA  
Fecha: 2023.02.14  
13:07:08 -05'00'

**MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL**  
Contador  
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO  
DÍAZ  
QUIROGA

Firmado digitalmente  
por JOSE RICARDO  
DÍAZ QUIROGA  
Fecha: 2023.02.14  
12:41:57 -05'00'

**JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA**  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 22629-T  
Designado por **BDO Audit S.A.S. BIC**  
(Ver mi opinión adjunta)

<b>CONTENIDO .....</b>	<b>2</b>
<b>NOTA 1 - ENTIDAD QUE REPORTA .....</b>	<b>15</b>
<b>NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>17</b>
<b>Marco Técnico Normativo Aplicable .....</b>	<b>17</b>
<b>Estimaciones y juicios contables críticos .....</b>	<b>19</b>
<b>NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES.....</b>	<b>22</b>
<b>NOTA 4 - CAMBIOS NORMATIVOS .....</b>	<b>63</b>
<b>NOTA 5 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....</b>	<b>65</b>
<b>5.1 Gestión del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros .....</b>	<b>65</b>
5.1.1 Riesgo de liquidez - SARL.....	66
5.1.2 Riesgo de mercado - SARM.....	69
5.1.3 Riesgo de crédito - SARC.....	72
<b>5.2 Medicion al Valor Razonable.....</b>	<b>82</b>
<b>5.3 Efectivo y Equivalentes del Efectivo.....</b>	<b>85</b>
<b>5.4 Activos Financieros de Inversión .....</b>	<b>86</b>
<b>5.5 Cartera de Crédito.....</b>	<b>90</b>
<b>5.6 Cuentas por Cobrar, Neto .....</b>	<b>98</b>
<b>NOTA 6 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO .....</b>	<b>100</b>
<b>NOTA 7 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO .....</b>	<b>101</b>
<b>NOTA 8 - ACTIVOS INTANGIBLES.....</b>	<b>102</b>
<b>NOTA 9 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO .....</b>	<b>103</b>
<b>NOTA 10 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN .....</b>	<b>104</b>
10.1 Títulos de ahorro educativo TAE:.....	104
10.2 Bonos Sociales:.....	105
<b>NOTA 11 - OBLIGACIONES FINANCIERAS.....</b>	<b>109</b>
<b>NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR.....</b>	<b>112</b>
<b>NOTA 13 - BENEFICIOS A EMPLEADOS .....</b>	<b>113</b>
<b>NOTA 14 - PASIVOS ESTIMADOS .....</b>	<b>113</b>
<b>NOTA 15 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS .....</b>	<b>121</b>
<b>NOTA 16 CAPITAL FISCAL.....</b>	<b>122</b>
<b>NOTA 17 - RESERVAS LEGALES .....</b>	<b>122</b>
<b>NOTA 18 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES .....</b>	<b>122</b>
<b>NOTA 19 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES</b>	<b>123</b>
<b>NOTA 20 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS.....</b>	<b>124</b>

NOTA 21 - OTROS INGRESOS .....	125
NOTA 22 - BENEFICIOS A EMPLEADOS .....	125
NOTA 23 - DEMAS GASTOS DE OPERACION .....	125
NOTA 24 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES.....	126
NOTA 25 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO).....	126
NOTA 26 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO.....	130
NOTA 27 - CONSIDERACIONES IMPACTOS POS PANDEMIA.....	130
NOTA 28 - GOBIERNO CORPORATIVO.....	132
NOTA 29 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE .....	135



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021**  
**(En millones de pesos colombianos)**

**NOTA 1 - ENTIDAD QUE REPORTA**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tendrá por objeto:

*“(…) el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (...)”*

Actualmente, el ICETEX tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

Adicionalmente, la Ley 1002 de 2005 estableció a la Junta Directiva del ICETEX como órgano de dirección y administración, por consiguiente, en concordancia con las funciones sancionadas en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, se adoptaron los estatutos del ICETEX por medio del acuerdo 13 de 2022.

**Hechos significativos:**

*Reformas estatutarias representativas*

- Acuerdo No. 13 del 08 de abril de 2022. Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006

*Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005*

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.
- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).

- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

**Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009** - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010** - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

**Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia**

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4º de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

## **NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2023.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 fueron aprobados según en la Junta Directiva del mes de febrero 2022 según Acta N°. 03 - 2022.

### **Marco Técnico Normativo Aplicable**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2018.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Contaduría General de la Nación que incorporó mediante el artículo 3° de la Resolución 037 de 2017, modificado por la Resolución 035 de 2021, el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas de Información Financiera al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporo el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el numera 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos es registrada a su costo histórico y sus provisiones son determinadas por los modelos de pérdida esperada; las inversiones son clasificadas como:

inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio.

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 3.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 193 de 2020) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.
- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:
  - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
  - Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
  - Mecanismos y causales de refinanciación.

- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

**Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012** - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

#### **Otros aspectos**

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 239 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, para el año 2022 se realizó auditoria de seguimiento con resultados satisfactorios.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.
- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de Carrera Administrativa.
- Así mismo, acorde con el Decreto 381 de 12 de febrero de 2007 en su artículo 5° se estableció una planta transitoria en garantía a la protección especial constitucional conformada inicialmente por 43 cargos, la cual se ha ido extinguiendo en la medida que han variado las condiciones que dieron lugar a tal protección, quedando a 31 de diciembre de 2022 14 plazas ocupadas.
- La planta de personal a 31 de diciembre de 2022 es de 200 y 14 funcionarios de planta transitoria.
- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, actualmente se encuentran dispuestos 36 Centros de Experiencia Presencial para la atención de los diferentes grupos de interés del ICETEX. Fueron deshabilitados cuatro centros de experiencial (San Gil, Barrancabermeja, Rionegro, Unicartagena) debido a la baja afluencia de beneficiarios y/o ciudadanos.

#### **Estimaciones y juicios contables críticos**

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 2.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 13- Pasivos Estimados.

### **Juicios críticos en la aplicación de políticas contables**

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

*Clasificación de activos y pasivos* - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, donde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

### **Estimaciones**

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las

estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.
- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se relaciona en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.
- El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros *Provisiones y contingencias* - *Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del período, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.*

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

<u>Detalle</u>	<u>Provisión</u>	<u>Revelación</u>
Probable	√	√
Posible (eventual)	x	√
Remoto	x	x

### NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES

#### Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

*Transacciones en moneda extranjera* - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

#### 3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.



*Efectivo restringido* - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

### **3.2 ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN**

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2022, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 100% a costo amortizado; la maduración de los portafolios era de 195 días, el 86,79% se encontraba en valores a tasa fija y el 13,21% en IBR.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

*Objetivo de la valoración de inversiones* - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

*Definición de valor razonable* - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

*Criterios para la valoración de inversiones* - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	<p>La valoración de los títulos negociables se hace diariamente.</p> <p>Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p>	
<p>Para mantener hasta el vencimiento</p>	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Costo Amortizado” del CUIF.</p> <p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.		
Disponibles para la venta - títulos de deuda	<p>Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación.</p> <p>Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p>	<p>Utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración.</p> <p>El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diario.</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF).</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI).</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta -títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<p><u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u></p> <p>Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica</p>	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Por el precio que determine PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:</p> $VR=Q*P$ <p>Donde:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>Q: Cantidad de valores participativos.</p> <p>P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p> <p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros</p>	<p>Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión</p> <p>Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).</p>	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

*Reclasificación de las inversiones* - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
  - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
  - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
  - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
  - Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
  - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
  - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
  - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
  - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
  - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.  Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.



Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.  Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.  Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

*Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas* - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

<u>Clasificación largo</u> <u>plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>	<u>Clasificación corto</u> <u>plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)

CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

### 3.3 CARTERA DE CRÉDITOS

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios, endeudamiento y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

*Objetivo del crédito educativo* - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

**Líneas de crédito** - Líneas de crédito - Al 31 de diciembre de 2022 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizado por la Junta Directiva teniendo en cuenta lo contenido en el Acuerdo No. 19 del 21 de junio de 2022, se adjunta tabla de condiciones para la vigencia 2022.

El siguiente portafolio de productos y servicios es el que se encuentra vigente:

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos			Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico					
PREGRADO	Tú Eliges 0% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0% 1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Más Colombiano que Nunca 10% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 210 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10% 1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Tú Eliges 0% Fondo de Garantía Covid19 Afectación Económica: matrícula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0% 1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Tú Eliges 10% Fondo de Garantía Covid19 Afectación Económica: matrícula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10% 1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Tú Eliges 25% con Fondo de Garantía Covid19 Afectación Económica: matrícula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC o IPC + 9 según punto de corte sisben	100% valor de la matrícula sin tope	25% 1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Tú Eliges 0% Fondo de Garantía Covid19 Afectación en Salud: : matrícula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0% 1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos			Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
		Estrato	Sisben para Acceso a Crédito	Merito Académico					
	Tú Eliges 10% Fondo de Garantía Covid19 Afectación en Salud: : matrícula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 25% con Fondo de Garantía Covid19 Afectación en Salud: : matrícula y sostenimiento	1, 2 o 3	Grupo A,B, C hasta el subgrupo C7	Puntaje Saber 11 >= 290 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC o IPC + 9 según punto de corte sisben	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Talento de mi Territorio 0%	1, 2 y 3	Grupo A, B,C Hasta Subgrupo C 18	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Talento de mi Territorio 10%	1, 2 y 3	Grupo A, B,C Hasta Subgrupo C 18	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Talento de mi Territorio 25%	1, 2 y 3	Grupo A,B,C,D y No sisbenizados	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	IPC + 7%	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos			Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico					
	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga)	NA	NA	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga) a quienes les falten 4 o menos semestres para culminar sus estudios y graduarse. Notas >= 3,4	IPC + 4	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Tú Eliges 30% (MEDIANO PLAZO)	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 230 Notas >= 3,4	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
	Volvamos a Clases	NA	NA	Notas >= 3,4	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
	Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	N/A	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,0	IPC+9	% del valor de la matrícula que no financie la beca otorgada por la IES	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Reservistas de Honor	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos			Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico					
	Oficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope, Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Suboficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope, Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Reservistas Primera Clase 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	IPC+9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	1 año después de terminados los estudios	1.5 veces el periodo de estudios financiado
	Tú Eliges 100% (CORTO PLAZO)	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	Vinculos IPC + 4 No Vinculos IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	Vinculos IPC + 4 No Vinculos IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1.5 veces el Periodo de Estudios Financiado

Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos			Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico					
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Vínculos IPC + 4 No Vínculos IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Vínculos IPC + 4 No Vínculos IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Vínculos IPC + 4 No Vínculos IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	Vínculos IPC + 6 No Vínculos IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Vínculos IPC + 6 No Vínculos IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Vínculos IPC + 6 No	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado



Línea de crédito	Nombre línea	Requisitos			Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico					
	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 2,40 Notas >= 3,4	Vinculados IPC + 9 Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA

Línea de crédito	Nombre línea	Tasa de Interés Período de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito	
				% de Pago en Época de Estudios	Plazo al Terminar
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Período de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Período de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina con Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	0%	Doble del Período de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina sin Deudor Solidario*	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	0%	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	Doble del Período de Estudios Financiado
	Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo USD 25.000 Matrícula y Sosténimiento	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años

Línea de crédito	Nombre línea	Tasa de Interés Período de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito	
				% de Pago en Época de Estudios	Plazo al Terminar
	Exterior Largo Plazo para Sostentamiento USD 12,500	IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior USD 25.000 como complemento a las becas otorgadas por la ORI	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Servidores Públicos	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	Hasta 5 años
	Capacitación de Idiomas	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	Hasta 5 años
	Pasantías e Intercambio Educativo	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	Hasta 5 años
	Capacitación de idiomas en el país	IPC + 8	Hasta 25 SMMLV para el 2022, susceptible de aumentar anualmente acorde con el IPC	*Traslado al cobro en el evento en que el crédito pase un año sin presentar renovación	Hasta 24 meses
	Educación Continua				

- Crédito para estudios en el exterior - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación inter-universitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas. Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.
- Crédito educativo para programas en el país - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización se efectúa un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Políticas de recuperación de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 076 de 2021 establece entre otros los siguientes aspectos:

**Etapa De Estudios:** Se entiende por etapa de estudios, el periodo que inicia desde el momento en el cual se adjudica el crédito y que permanece durante el tiempo en el cual el beneficiario se encuentre cursando un programa académico en una institución académica nacional o extranjera, con financiación del ICETEX o con recursos del portafolio de Fondos en Administración o de Alianzas Estratégicas.

**Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:**

**Suspensión de Traslado al Cobro.** Corresponde a la figura por medio de la cual se detiene el proceso de traslado al cobro del crédito educativo una vez terminado el programa académico o cuando el beneficiario ha decidido no continuar con este. La suspensión se otorgará por un periodo de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses a los créditos que acrediten las siguientes condiciones:

- Situación de desempleo del beneficiario del crédito.
- Enfermedad grave del beneficiario del crédito.

- Muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de alguno de los familiares del beneficiario del crédito hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad, o civil; cónyuge o compañero permanente; tutores legales y deudor solidario.

**Cambio Fecha Límite De Pago.** Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

**Alternativas para Obligaciones que se encuentren en mora:**

**Acuerdos De Pago Para Obligaciones Con Mora Entre 31 y 90 Días.** El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas del presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:  
EXTINCIÓN: consiste en el pago del saldo total de la obligación.  
NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.
- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudio por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
31 a 60 días	80%
61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (3) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

**Acuerdos de pago para obligaciones con mora mayor a 90 días en etapa de estudios.** El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- El crédito educativo debe encontrarse en etapa de estudios con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan al presente reglamento.
- Aplica para las obligaciones con mora mayor a 90 días.
- El beneficiario y/o deudor solidario se pueden acoger a las siguientes alternativas de acuerdo de pago:
  - EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación a la fecha
  - NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.

- Para las dos alternativas, se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a las cuotas causadas y no pagadas de la fracción de pago exigible en la etapa de estudios por rango de mora, así:

Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
91 a 120 días	70%
>= 121 días	65%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	91 a 120 días	Hasta 3 cuotas mensuales consecutivas
Extinción - Normalización	>= 121 días	Hasta 4 cuotas mensuales consecutivas

- Podrá ser utilizado hasta (2) veces a lo largo de la etapa de estudios.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos 6 meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.

**Periodo final de amortización:** Periodo durante el cual el beneficiario debe pagar el saldo del crédito adjudicado por el ICETEX, de acuerdo con el plan de pagos establecido una vez el ICETEX finalice la financiación del programa académico, o cuando se configure alguna otra de las causales de terminación de los desembolsos.

**Alternativa para obligaciones que se encuentren al día:**

**Ampliación de plazos:** Es la posibilidad de extender el número de cuotas del último plan de pagos autorizado bajo las siguientes características:

- La obligación debe corresponder a cartera activa en periodo final de amortización.
- El crédito debe estar al día en el pago de las cuotas.
- En los créditos en donde el plan de pagos es inferior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta en un plazo igual al último plan de pagos autorizado.
- En los créditos en donde el plan de pagos es igual o superior al doble del periodo de estudios financiado, se podrá extender el número de cuotas hasta la mitad del plazo del último plan de pagos autorizado.
- En los casos de crédito para posgrado en el exterior podrá ampliarse el plazo máximo hasta 5 años adicionales.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- Con esta medida el plan de pagos no podrá superar el tope de 300 cuotas en periodo final de amortización.

**Prórroga:** Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- Para acceder a esta alternativa la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos.
- Durante este periodo el deudor podrá seguir realizando abonos a su crédito, los cuáles serán aplicados como abonos adicionales.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

**Cambio fecha límite de pago:** Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El crédito debe encontrarse al día.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.
- No afectara el cambio de fecha a las cuotas vigentes ya generadas, solo a las futuras

#### **Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora**

**Interrupción temporal de pagos del crédito educativo para obligaciones con mora superior a un (1) día.** Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico. Se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten situación de desempleo o enfermedad grave del titular del crédito, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a esta alternativa.
- Acreditar su situación de desempleo.
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad de treinta (30) días o más.
- Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
- Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
- La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

Durante la interrupción temporal de pagos no se genera recibo de pago, pero se mantiene la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud. Los intereses serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral deberá notificar al ICETEX sobre dicha situación para

activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. En caso de que el ICETEX lo verifique mediante la consulta a bases de datos y previa notificación al beneficiario del crédito, podrá iniciar inmediatamente el periodo final de amortización del crédito educativo. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

**Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días:** La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

#### **Requisitos**

- El crédito educativo debe estar en periodo final de amortización.
- El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Durante los seis (6) meses previos a la solicitud el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de acuerdo de pago.
- Podrá ser utilizado por una (1) única vez a lo largo del periodo final de amortización.

#### **Condiciones:**

- No aplica condonación de intereses corrientes ni de mora.
- Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta cuarenta y ocho (48) meses.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro "otros" y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.
- El nuevo valor de cuota se generará a partir del valor de capital existente aplicando la tasa de interés del crédito y el nuevo plazo.
- Deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Debe ser solicitado expresamente por el titular, el deudor solidario o un apoderado, y aceptado por parte de ICETEX, previa validación de requisitos.
- En los casos en que la solicitud se realice por parte del deudor solidario se deberá presentar la autorización expresa del titular del crédito.
- En los casos en que la solicitud se realice a través de apoderado se deberá adjuntar el poder donde esté consignada esta facultad.

**Acuerdos de pago para obligaciones con mora entre 31 y 90 días:** El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para obligaciones con mora entre 31 y 90 días.
- El crédito educativo debe encontrarse en periodo final de amortización con cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que se acojan a las políticas establecidas en el presente reglamento.
- Aplica para las siguientes alternativas de acuerdo de pago:

EXTINCIÓN: consiste en el pago del total de la obligación.

NORMALIZACIÓN: consiste en el pago del saldo vencido y la cuota vigente.



- Se otorga un porcentaje de condonación de intereses corrientes vencidos y moratorios correspondientes a la(s) cuota(s) vencida(s) de la porción de pago exigible de la etapa de estudios por rango de mora, así:

Alternativa de Pago	Rango de Mora	% Condonación de Intereses Vencidos y de Mora
Extinción - Normalización	31 a 60 días	80%
Extinción - Normalización	61 a 90 días	75%

- Se otorga plazo para pago de la siguiente manera:

Alternativa de pago	Rango de Mora	Plazo
Extinción - Normalización	31 a 60 días	1 cuota
Extinción - Normalización	61 a 90 días	Hasta 2 cuotas mensuales consecutivas

- El saldo base del descuento de intereses en las dos modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo. En caso contrario lo abonado se registrará bajo las normas generales de aplicación de pagos.
- Podrá ser utilizado hasta dos (2) veces a lo largo del periodo final de amortización.
- Podrá ser utilizado en créditos que durante los últimos seis (6) meses no hayan utilizado otro instrumento de normalización de cartera con condonación de intereses.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.

**Acuerdos de pago para obligaciones con mora superior a 90 días.** El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- En ningún caso el beneficiario pagará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional así lo establezca mediante reglamentación.
- Podrá ser utilizado en créditos que no se hayan acogido y cumplido a otro instrumento de acuerdo de pago durante los últimos seis (6) meses.
- Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los beneficiarios deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los Estados Financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora, conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario de estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- Los créditos en cartera castigada con acuerdo de pago tendrán el reporte correspondiente al hábito de pago regular y efectivo que demuestre.
- Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario con base en la documentación o información presentada.
- Las atribuciones generales de negociación estarán en cabeza del equipo de la Dirección de Cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.

- El saldo base del descuento de intereses en las diferentes modalidades de acuerdo de pago será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.
- En el evento de incumplimiento del acuerdo de pago, se continuará dando aplicación a las reglas de cobro del presente Reglamento en la etapa que corresponda.
- Las obligaciones no susceptibles de cobrarse por la vía judicial por razones como: no contar con título valor ni título ejecutivo, tratarse de una obligación natural por declaratoria judicial de prescripción o estar la obligación con riesgo de configurar el fenómeno prescriptivo, o que por cualquier motivo se pueda prever que la acción no está llamada a prosperar, continuarán siendo gestionadas a través del cobro pre jurídico.

### Alternativas de acuerdos de pago

**EXTINCIÓN:** Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

**NORMALIZACIÓN:** Alternativa mediante la cual el beneficiario paga la totalidad del saldo vencido y la cuota vigente en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

**REFINANCIACIÓN:** Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada con el fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte, bajo las siguientes directrices:

#### Condiciones de la Refinanciación

- En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, el deudor solidario o el apoderado.
- Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al rubro “otros” y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

#### Atribuciones generales para la refinanciación.

- Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo establecido en la siguiente tabla.

Rango de Capital en SMMLV	Plazo en Meses para Pago
Hasta 1 SMMLV	12
Entre 1,01 y 5 SMMLV	24
Entre 5,01 y 10 SMMLV	42
Entre 10,01 y 16 SMMLV	54
Entre 16,01 y 22 SMMLV	66
> 22 SMMLV	84

Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte.

Atribuciones Especiales Para La Refinanciación. Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos una de las siguientes condiciones:

- Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del dos por ciento (2%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.

**Políticas de normalización especiales.** Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía judicial, toda vez que los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible o están prescritos.
- Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez (10) SMMLV, monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- Obligaciones de beneficiarios que se acogen al procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante.
- Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- Acreditar la muerte durante los seis meses previos a la solicitud, de los familiares hasta primer grado de consanguinidad, de afinidad y civil, cónyuge o compañero permanente, tutores legales y deudor solidario, certificada mediante Registro Civil de defunción y documento que acredite la relación con el beneficiario del crédito
- Acreditar enfermedad grave del titular del crédito presentando el certificado expedido por EPS, donde se demuestre que registra una incapacidad de 30 días o más.
- Obligaciones de beneficiarios pertenecientes a poblaciones especiales identificadas en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006 o aquella norma que lo modifique posteriormente, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:

**Secuestro:** Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 50 de la Ley 986 de 2005 y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen; o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley, o documento expedido por Fondelibertad, o quien haga sus veces, que acredite tal condición.

**Desaparición Forzada:** Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 90 de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de lucha contra el secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.

**Desplazamiento:** Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o

distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Desastres naturales o actos terroristas: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar la solicitud por escrito junto con los documentos mencionados para certificar la situación.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo undécimo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, de mora y otros conceptos excepto el aporte al Fondo de Invalidez y Muerte. Así mismo, podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme a lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1 de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera de difícil recuperación y que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo "E".
- b. Que las obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%).
- c. Que las obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
- d. Obligaciones en periodo final de amortización y obligaciones en etapa de estudios correspondientes a las líneas de crédito de corto plazo.

Se establecen como políticas generales y procedimiento para el castigo de cartera, las siguientes:

- a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología certificará la calificación en E de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y subfondos la cuales se certificarán de acuerdo con su altura de mora
- c. La Vicepresidencia Financiera certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- d. La Revisoría Fiscal validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo contra la provisión previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología será el área encargada de reportar la información de castigos a las centrales de información financiera y a los organismos de vigilancia y control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.
- h. Las obligaciones que presenten un requerimiento (orden judicial) de reversión de traslado al cobro quedando en etapa de estudio, se deberá reversar el castigo tanto en cartera como contablemente.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y/o la Dirección de Cobranza.
- Calificación de la obligación con Riesgo "E" o "D" para las Obligaciones del Fondo de garantía codeudor, expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y/o la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera
- Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera y/o la Dirección de Contabilidad.
- Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que a la fecha de aplicación del castigo por parte del Grupo de Administración de Cartera no estén calificadas en categoría de riesgo "E", presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías Codeudor y sus Subfondos, o no se encuentren en etapa de amortización o presenten acuerdo de pago vigente.

Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores principales y sus deudores solidarios:

- Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
- Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya pagado totalmente y se presente el respectivo paz y salvo.
- Una obligación castigada no será susceptible de aplicación de algunas alternativas de pago conforme con lo registrado en cada una de las alternativas del presente reglamento.

Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de pagar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual, el ICETEX deberá continuar gestionando el recaudo de esta cartera de conformidad a las diferentes etapas de cobro.

Adicionalmente el decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021, reglamento los incisos 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 estableciendo lo referente a planes de estímulos y alivios para los usuarios de ICETEX con crédito vigente.

Esta reglamentación definió el alcance de los alivios y estímulos que ofrecerá el Icetex durante los cinco años siguientes a su expedición, para que la junta directiva y la administración de ICETEX, o el máximo estamento de administración de los fondos y/o alianzas constituidas con dicha entidad, puedan generar los planes correspondientes para poblaciones específicas.

Como consecuencia de lo anterior, la junta directiva de ICETEX expidió el acuerdo 006 de 2022: *“Por el cual se implementa el Plan de Alivios y Estímulos para los beneficiarios de crédito del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX”*, que establece las medidas, señala la generalidad de los criterios de otorgamiento de manera gradual y a solicitud de los interesados, según recursos disponibles y la disponibilidad de los respectivos desarrollos tecnológicos detalladas.

A continuación la medidas creadas:

### **Estímulos:**

Son medidas para diferentes grupos poblacionales destacados por su desempeño académico o contribuciones con impacto en áreas como la investigación, el deporte o la cultura, según registros oficiales, así como un buen comportamiento y pago anticipado en las obligaciones adquiridas en su crédito educativo.

**Medida 1:** Se otorgará una tasa de interés diferencial para los créditos educativos vigentes que no cuenten con tasa subsidiada, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por un tiempo máximo 12 meses según cumplimiento de requisitos

**Medida 2:** Se otorgará una tasa de interés diferencial para créditos educativos nuevos en la modalidad de posgrado, si es un segundo crédito con ICETEX, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por máximo 12 meses

### **Criterios de otorgamiento de Estímulos**

- Para los estímulos por excelencia académica, los resultados obtenidos por las pruebas SABER PRO o su equivalente.
- Para los aportes y producción científica-académica, tener publicaciones en revista indexada en WOS/World of Science y/o SCOPUS con mejor cuartil en el Q1 a Q4 en SJR/Scimago Journal & Country Rank (SCOPUS) y/o JCR/Journal Citation Reports JFI/ Journal of Family Issues, WOS/World of Science o tener una patente solicitada o concedida certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Para los estímulos por la contribución en aspectos culturales, dirigidos a los artistas, creadores y gestores del campo cultural y del patrimonio que hayan recibido algún reconocimiento a través del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
- Para los estímulos por logros deportivos, dirigidos a los atletas y para-atletas que hayan obtenido medallas en eventos del ciclo olímpico, paralímpico o campeonatos mundiales, lo cual será certificado por el Ministerio del Deporte.
- Para los estímulos por buen comportamiento de pago, consiste en haber estado en periodo de pagos y no haber incurrido en mora en ninguna de las últimas doce (12) cuotas facturadas a la fecha del otorgamiento del estímulo.
- Para los estímulos por pronto pago, haber realizado un pago anticipado de por lo menos el 51% del capital vigente al momento de acceder al estímulo.

### **Alivios:**

Son medidas focalizadas en la población que presenta dificultades de pago, con condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, que presentan casos de fuerza mayor y/o que requieren un apoyo especial para finalizar su programa académico.

**Medida 1:** Se otorgará una tasa de interés diferencial para los créditos educativos vigentes que no cuenten con tasa subsidiada, consistente en la reducción de 100 puntos básicos de los puntos adicionales al IPC, por máximo 12 meses según cumplimiento de requisitos

**Medida 2:** Se podrá suspender por un periodo de seis (6) meses prorrogables hasta por otros seis (6) más, previa nueva solicitud y verificación de requisitos, el pago de las obligaciones vigentes de los beneficiarios, sin que ello implique causar ningún tipo de interés en estas obligaciones durante el tiempo suspendido.

**Medida 3:** Pago de los intereses causados no exigibles en periodo de estudios de manera independiente al capital previo paso al cobro. Para la etapa de amortización, el valor de los giros efectuados que no fueron pagados en la época de estudios se ajustará al Índice de Precios al Consumidor - IPC, este valor de capital se pagará en las cuotas correspondientes a cada plan de

pagos incluyendo la tasa de interés aplicable. El saldo de los intereses causados no exigibles durante el periodo de estudios, correspondientes a los puntos adicionales al IPC, no hará parte del capital de la etapa de amortización y será cobrado como un valor adicional a las cuotas del plan de pagos, sin que se generen intereses.

#### **Criterios de otorgamiento de Alivios**

- Para los alivios por desempleo, aplicará para situaciones que afecte al Beneficiario directamente o a la persona de quien este depende económicamente, verificadas a través de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, gestionada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o el que haga sus veces.
- Para los alivios por deserción, a través del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior - SPADIES del Ministerio de Educación Nacional o el que haga sus veces.
- Para los alivios por vulnerabilidad socioeconómica, a través de la clasificación de vulnerabilidad de acuerdo con la clasificación del SISBÉN IV o la herramienta de focalización que haga sus veces.
- Para los alivios por muerte de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, el certificado de defunción y los documentos que demuestren la dependencia económica.
- Para los alivios por invalidez de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, lo cual se verificará mediante certificado expedido por las entidades facultadas para determinar la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez.
- Para los alivios por enfermedad grave del beneficiario o de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, certificado de la Entidad Prestadora de Salud - EPS donde se demuestre que registra condición limitante y los documentos que demuestren la dependencia económica.
- Por desastres naturales que afecten el lugar de residencia o de origen del beneficiario o de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, de acuerdo con la declaratoria de emergencia que realice el Gobierno Nacional o la entidad territorial respectiva.

Para su operación se crea el fondo de Alivios y Estímulos, en el cual deben estar disponibles los recursos necesarios para la operación de las medidas.

Durante 2022 no se efectuó ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva mediante Acuerdos No. 020 y 050 de junio y diciembre de 2022 autorizó castigo de cartera por valor de \$94.816,6 y \$69.285,0 respectivamente.

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2022 se realizaron y cumplieron 34.226 acuerdos de pago de refinanciación sobre la cartera con mora mayor a 90 días.

#### **Otras políticas**

*Condiciones financieras y de amortización de créditos* - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

*Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones* - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de

modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.

2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
  - a. Cuota constante en pesos
  - b. Cuota escalonada
  - c. Ampliación de plazo
  - d. Prorroga
  - e. Refinanciación
4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:
  - a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo
  - b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 y sus modificaciones establecieron que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decil superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

### **3.4 PROPIEDAD Y EQUIPO**

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.



Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

<u>Grupo de activos</u>	<u>Vida útil</u>
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

### 3.5 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1.

	<u>Periodicidad</u>	<u>Inmuebles%</u>	<u>Muebles %</u>
Primer año		30%	35%
Segundo año		30%	35%
Total		60%	70%
Mayor a 2 años		40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años		100%	100%

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

### 3.6 ACTIVOS INTANGIBLES

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.
- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

<u>Grupo de activos</u>	<u>Vida útil</u>	<u>Valor residual</u>
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0
<u>#</u>	<u>Descripción</u>	<u>Vida Útil</u>
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

### 3.7 CUENTAS POR COBRAR

El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.
- b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.

- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.
- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

### **3.8 ARRENDAMIENTOS**

Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

### **3.9 PASIVOS FINANCIEROS**

#### **3.10**

Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.
- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos sociales entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo. Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Al respecto es necesario mencionar

que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

*Pasivo financiero dado de baja* - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

### **3.11 PROVISIONES**

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan sobre el valor de la tasación real de las pretensiones después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento (Valor a registrar y/o reportar); los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo con la política contable establecida por el ICETEX.

Otras provisiones que se deriven de una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un evento pasado.

### **3.12 BENEFICIOS A EMPLEADOS**

*Beneficios a corto plazo:* Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

*Beneficios a largo plazo:* A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

### **3.13 OTROS PASIVOS**

En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 034, fondo subvenciones del gobierno y pilos rezagados, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre

el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectúe cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Sostenibilidad”. El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Prima de seguro - Garantía”, una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías Codeudor - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Garantía”, el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

- Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES) - Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías \$27.848.945 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con

aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolución No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- Subfondo COVID 19 - Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario. Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

- Subfondo PILOS REZAGADOS- mediante acuerdo 024 de 29 de julio de 2022 se crea y reglamenta el subfondo para apoyo a la tasa de interés a través de aportes provenientes de las Instituciones de Educación Superior y/o terceros interesados,

La población objetivo serán los estudiantes seleccionados por la IES y/o tercero interesado durante los periodos académicos para cubrir total o parcialmente el Spread (puntos adicionales) de los intereses corrientes que se generen en los créditos educativos.

El estudio actuarial realizado en el 2020 por ACT actuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 20 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente.

### **3.14 PATRIMONIO**

*Capital* - En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio”, por consiguiente durante el año 2022 los recursos provenientes de la Nación con destino a subsidio a la tasa que no fueron ejecutados, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

*Reservas* - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

### 3.15 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- (b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.



- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

#### NOTA 4 - CAMBIOS NORMATIVOS

El Gobierno Nacional expidió con fecha del 5 de agosto de 2022 el Decreto 1611 de 2022 modifica el marco técnico normativo de información financiera para las entidades clasificadas como Grupo 1, específicamente en lo relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1, 8 y 12 y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16.

Las nuevas disposiciones serán aplicables para los estados financieros de propósito general de las entidades Grupo 1, que se preparen a partir del primero de enero de 2024.

- NIC 8: se modifica la definición de estimaciones contables.
- NIC 1: la información a revelar sobre políticas contables.
- NIC 12: los impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única.
- NIIF16: Abordan las reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19 más allá del 30 de junio de 2021.

Se relaciona a continuación, las enmiendas e integraciones actualmente vigentes emitidas por el IASB durante los años 2020 y 2021, aplicables a partir del 1 de enero de 2022, Nuevos estándares, interpretaciones y enmiendas vigentes a partir del 1 de enero de 2022 (Decreto 938 de 2021)

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Norma Internacional de Contabilidad NIC 1	Clasificación de Pasivos como corrientes o no corrientes.	Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
Norma Internacional de Contabilidad NIC 16.	Propiedades, Planta y Equipo.	Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Norma Internacional de Contabilidad NIC 37.	Contratos Onerosos Costo de Cumplimiento de un Contrato.	Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y material, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
Modificaciones a las Normas Internacionales de información Financiera NIIF 9, NIIF 7 Y de Contabilidad NIC 39	Reforma de la Tasa de Interés de Referencia.	Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 1 02A a 1 02N Y 108G, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas de la NIC39. Se incorporan los párrafos 24H sobre la incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF de la NIIF 7.
Modificación a la Norma Internacional de información Financiera NIIF 3.	Referencia al Marco Conceptual.	<p>Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a la legislación colombiana, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual.</p> <p>Se incorporan los párrafos 21 A, 21 B Y 21 C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.</p>
Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018 - 2020.		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Modificación a la NIIF 1:</i> Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros</li> </ol>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Modificación a la NIC 39: El párrafo 102M Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, se adicionan los párrafos 1020 a 102Z3 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia y 108H a 1 08K Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.</li> <li>3. Modificación a la NIIF 7: Se añaden los párrafos 241, 24J Información a revelar adicional relacionada con la reforma de la tasa de interés de referencia, 44GG y 44HH Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.</li> <li>4. Modificación a la NIIF 4: Se añaden los párrafos 20R y 20S Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia, y los párrafos 50 y 51 Fecha de vigencia y transición, y se añaden nuevos encabezamientos.</li> <li>5. Modificación a la NIIF 16: Se modifican los párrafos 104 a 106 Excepción temporal que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, y se añaden los párrafos C20C y C20D Reforma de la tasa de interés de referencia fase 2.</li> </ol>

## NOTA 5 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 5.1 Gestión del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSD, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia otorgada por la sociedad calificadora de valores Value and Risk Rating de AAA (Triple A) y VrR 1+ (Uno Más) a la Deuda de Largo y Corto Plazo del ICETEX el 27 de octubre de 2022. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera. La calificación AAA (Triple A) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es la más alta, siendo la más destacada calificación, la cual no se verá afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad o en la economía. Por su parte, la calificación VrR 1+ (Uno Más) indica que la institución financiera cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez.

En el 2022, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe periódico presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

**5.1.1 Riesgo de liquidez - SARL** - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- El modelo estándar de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descálces de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:
  - Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
  - Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descálces de flujos se presenten distribuidos día por día.
  - Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
  - Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.
- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.

- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de Nivel **bajo** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2022 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

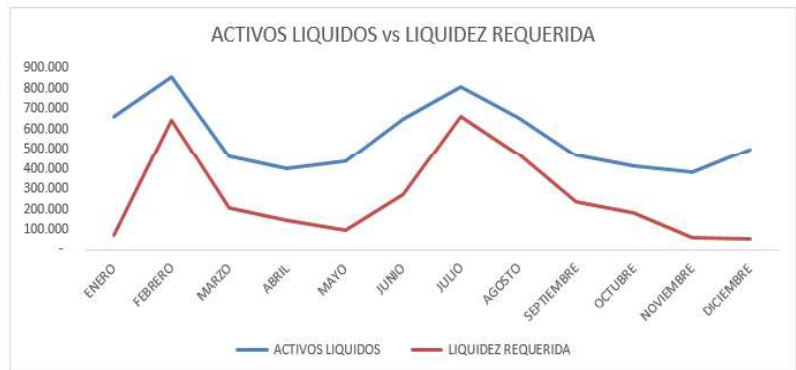
- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.

En el 2022, se realizó backtesting con resultados positivos al modelo de liquidez de fondos en administración.

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2022 para cada una de las operaciones:

### Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ (RECURSOS PROPIOS)		
PERIODO	PROYECTADO	REAL
Semana 1	6,80	19,56
Semana 2	1,88	7,75
Semana 3	2,10	9,25
Semana 4	2,78	12,96



## Operación TAE

SEMANA	Diciembre 24-31-22
INGRESOS	11
EGRESOS	8
SALDO INICIAL DE CAJA	1.664
INVERSIONES	0
SALDO FINAL DE CAJA	1.667
PASIVO	1.039
PASIVO EXIGIBLE	1.039
INVERSIONES	6.305
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	6.305

IRL (DICIEMBRE 31 DE 2022)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
6,418	6,418	6,418	6,418

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

## Fondos en Administración

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	16.119	26.455
EGRESOS	123.547	256.660
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	267.665	267.665
SALDO FINAL DE CAJA	160.237	37.460
PROPUESTA DE INVERSIÓN	-	-
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	283.784	294.120
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	123.547	256.660
NIVEL MODERADO	123.547	256.660
NIVEL BAJO	123.547	256.660
IDL NIVEL ADECUADO	2,30	1,15
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

**5.1.2 Riesgo de mercado - SARM** - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <= 2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <= 2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

#### EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO

En lo corrido del año 2022, las operaciones de mercado se estructuraron al vencimiento con lo cual no se registra VaR.

A diciembre 31 de 2022, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO			
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0	1.767.680	1.767.680	0,52	189
TAE	0	6.305	6.305	0,64	234
FONDO SOSTENIBILIDAD	0	181.318	181.318	0,47	171
DEPÓSITO EN GARANTÍA	0	273.894	273.894	0,54	198
GARANTÍA CODEUDOR	0	43.708	43.708	0,64	234
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	0	27.876	27.876	0,60	221
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	0	26.633	26.633	0,47	172
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2.327.414</b>	<b>2.327.414</b>		

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

*Análisis de volatilidad de tasa de interés* - El ICETEX tiene posiciones indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros, análisis que se realiza previo a la realización de las inversiones con el fin de generar herramientas para una adecuada toma de decisión por parte del comité Financiero y de Inversiones.



*Verificación de operaciones* - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

*Infraestructura tecnológica* - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte.
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2022.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, las cuales quedan plasmadas en el informe seguimiento operaciones
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento a los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.
- Dentro de la actualización de cupos a corte de junio de 2022, se amplió el número de entidades con cupo, lo cual permite tener un mayor número de bancos con los que la entidad puede realizar operaciones de mercado.
- Se realizó análisis IFR para las entidades con cupo.

**5.1.3 Riesgo de crédito - SARC** - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Importante resaltar que, durante el 2022, las provisiones que se contabilizaron correspondieron a las que arrojó la aplicación del modelo interno de provisiones, con una cobertura promedio de 163,6% con una desviación de 0,29 y un ICV promedio de 10,51% con una desviación de 0,022.

**Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio** - El ICETEX en el 2018 la Junta Directiva aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual es fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- a. PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b. PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c. Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
- d. Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir:  $(PI) * PDI * Saldo Expuesto$ .
- e. Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) aplicando la siguiente fórmula:

$$CIC = PIC * PDI * SALDO EXPUESTO$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN, conforme a la siguiente tabla:

## **$PI_C = PI$ para cálculo de CIC**

<b>PI del procíclico: PI del modelo / PI originación</b>	<b>PI Contra cíclico</b>
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

$$CIC_{Definitiva} = \text{Max} (CIC_{\text{mes Actual}}; CIC_{\text{mes anterior}})$$

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

**Provisión Cartera de Crédito de recursos propios.** Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

- Modelo Acces -Tú Eliges

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

En razón a que el portafolio de Tú Eliges no posee la historia mínima para obtener un modelo, del comportamiento del portafolio actual se puede inferir un mayor riesgo al de ACCES.

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
ACCES	Hasta 90 días + (2 meses)	0	150	25%	75%
	Hasta 90 días + (3-7 meses)	151	300	20%	80%
	Hasta 90 días + (Más de 7 meses)	301	>301	0%	100%

**PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos:  
Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)**

Score CIFIN	PI
Hasta 776	23,99%
De 777 a 847	13,14%
De 848 a 877	8,73%
Mayor a 877	4,06%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 10,87%

**Para Tu Eliges se le aplica un adicional del 15% de la PI que arroje el modelo**

Tabla para obtener la PDI

- Modelo Pregrado Mediano Plazo

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,315
NUMSUSPENSIONES	Sin suspensiones	1,334
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,180
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,326
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,260
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,175
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,396
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,867
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,231
AcreditadaAltaCalidad	Acreditada	0,241
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,083
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,407
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,733
Escala Mora Anual	$Escala\ Mora\ Anual = \frac{Mora\ Anual - 1}{1.482600}$	-0,097
Escala Mora Trimestral	$Escala\ Mora\ Trimestral = \frac{Mora\ Trimestral - 1}{1.482600}$	-0,083

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)				
	MODELO	Score CIFIN	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%
PREGRADO		Hasta 776	20,49%	
		De 777 a 862	11,79%	
		De 863 a 893	7,62%	
		Mayor a 893	3,48%	

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- Modelo Posgrados

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	$\text{Escala Mora Trimestral} = \frac{\text{Mora Trimestral} - 1}{1.482600}$	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)		
MODELO	Score CIFIN	PI
POSGRADO	Hasta 811	16,95%
	De 812 a 862	9,88%
	De 863 a 893	6,65%
	Mayor a 893	2,88%

Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

- Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de Incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

$$\text{Max (CIC}_{\text{mes Actual}}; \text{CIC}_{\text{mes anterior}}) \text{ y la CIC}_{\text{mes Actual}} = \text{PI} * \text{PDI} * \text{SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

*Metodología para medición de riesgos* - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2021 las acciones más relevantes fueron:

- Implementación del modelo de selección para asignación de créditos con subsidio, mediante el cual se otorga el crédito a la población con mayor vulnerabilidad
- Construcción de modelo de prevención de castigo.
- Implementación del modelo de conciliación para pronóstico de incremento en la morosidad de la cartera para obligaciones en mora de 0 a 90 días.
- Construcción de metodología para otorgamiento de crédito para posgrado país y posgrado exterior sin deudor solidario que flexibiliza los requisitos para el acceso al crédito controlando el riesgo.
- Construcción de modelo de Índice multivariado con el cual se establece un score para cada IES conforme la madurez de las acciones y/o estrategias para el fortalecimiento de la Calidad educativa, la prevención de la deserción, la graduación y empleabilidad de sus estudiantes. Calificación que permite identificar el nivel de riesgo de la institución superior.
- Backtesting al modelo de probabilidad de incumplimiento que hace parte del modelo de provisiones.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-22	
Cartera Amortización (1)	3.40.378,7
Cartera Estudios (2)	4.721.849,9
<b>Cartera Total</b>	<b><u>\$ 8.132.228,6</u></b>

Con subsidio de tasa

Cartera Amortización (1)	2.970.061,0
Cartera Estudios (2)	4.721.849,9
<b>Cartera Razonable Total</b>	<b><u>\$ 7.691.910,9</u></b>

**Nota:** Para el 2022, los auxilios Educativos COVID se mantuvieron hasta el 28 de febrero y los alivios e incentivos se registran principalmente en cartera en estudios. En Amortización representan sólo el 9% a corte de diciembre de 2022

Valor en Libros Dic-21	
Cartera Amortización (1)	3.188.786,3
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3
<b>Cartera Total</b>	<b><u>\$ 7.488.901,6</u></b>

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
<b>Valor Razonable</b>		
Cartera Amortización (1)	2.701.126,3	2.786.186,0
Cartera Estudios (2)	4.300.115,3	4.300.115,3
<b>Cartera Razonable Total</b>	<b><u>\$ 7.001.241,6</u></b>	<b><u>\$7.086.301,3</u></b>

(\*) Dado la continuidad de los auxilios implementados durante el 2020 como Reducción transitoria de intereses al IPC y Período de gracia en cuotas de créditos vigentes

*Descripción cálculo valor razonable* - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

*Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.*

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2021 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 13,09% donde una vez aplicados los subsidios, la tasa promedio ponderada con subsidios es 7,96 con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 5,13%.

*Sensibilización de cartera* - Escenarios de sensibilización cartera:



Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2003- 2022)	4,75 %
2	IPC promedio + s	7,36 %
3	IPC promedio - s	2,14 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2003-2022.

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización (cifras en millones)
1	IPC promedio(2003- 2022)	4,75 %	\$ 2.915.323
2	IPC promedio + s	7,36 %	\$ 2.698.596
3	IPC promedio - s	2,14 %	\$ 3.169.095

*Cartera en estudios* - La cartera en estudios representa el 58,06% del total de la cartera bruta, y el 66,1% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes seis meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

#### 4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII de la Circular 025 de 2020 y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2022 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el segundo semestre de 2022 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología definida.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos materializados, buscando atacar la causa raíz presentada y una mayor efectividad en los controles.

En el fortalecimiento de la cultura de riesgo operacional se realizaron capacitaciones a todo el personal de la Entidad y proveedores, donde se propende por el entendimiento, apropiación e identificación de su rol dentro del Sistema de administración del Riesgo Operacional. Se complementa con la realización de sensibilizaciones a través de los medios de comunicación que tiene el Icetex, con el fin de mantener actualizados al personal en los avances y cambios que se pueda presentar en el SARO.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

Como aspecto de mejora, la Oficina de riesgos implementó flujo de trabajo en el Gestor de Servicios Aranda para gestionar las diferentes solicitudes de las áreas en la construcción de las matrices de Acuerdos estratégicos y contratos desde el apoyo, asesoría y acompañamiento. Esto nos ha permitido tener un mejor control frente a la revisión de los documentos que competen a la Oficina y ofrecer un mejor servicio a todas las áreas.

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

#### **4.1.5 Riesgo de corrupción**

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción del Instituto, el cual cuenta con 65 riesgos (24 riesgos de sector y 41 riesgos de Entidad) identificados, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción para la Entidad se encuentra con calificación "Tolerable".

#### **4.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)**

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

- Actualización de los procedimientos críticos de la Instituto, generada a través de la metodología BIA, como resultado se establecieron 86 procedimientos críticos y la infraestructura requerida para la continuidad de estos.
- Se ejecutaron los monitoreos de riesgos de continuidad con una frecuencia semestral, donde se actualizaron las matrices de riesgo. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel "Aceptable", clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.
- Ejecución de la guía de actuación ante manifestaciones y protesta social la cual contiene los lineamientos que hacer en el antes, durante y posterior a la ocurrencia de una protesta y manifestación social.

- Se efectuaron pruebas al plan de recuperación de desastre tecnológico con el fin de activar los procedimientos para actuar ante una contingencia declarada del ambiente productivo, para la disponibilidad de Apoteosys y CRM. El ejercicio se realizó con la planeación de la Dirección de Tecnología y revisado por la Oficina de Riesgos, donde se evidenció:
  - Correcto funcionamiento de la plataforma probada en contingencia.
  - Funcionamiento correcto de los aplicativos.
  - Tiempos acordes a lo planeado.
  - Claridad de los roles en la prueba

### **5.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital**

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital busca implementar y mantener medidas de control que permitan el tratamiento adecuado de los riesgos seguridad digital, para garantizar la protección de la información de las partes interesadas del ICETEX. El sistema de seguridad se dirige principalmente a las siguientes actividades durante el año 2022:

Gestión de riesgos de seguridad digital: se realizó el monitoreo en todos los procesos de la Entidad, donde se establece el perfil de riesgo residual de seguridad digital de nivel Tolerable. En complemento, se desarrolló revisión de controles de seguridad de la norma ISO 27001, donde se verificó el diseño y su efectividad. También se atendieron los incidentes y eventos de seguridad digital, identificando las causas de su generación y buscando planes de acción que eviten su repetición.

Gestión de activos de información: Se actualizó el inventario y clasificación de activos de información en todos los procesos de la Entidad y se generaron los Instrumentos de Gestión que se encuentran publicados en la página web del Icetex.

Políticas de Seguridad Digital: se complementaron con las nuevas políticas de Lineamientos para contratistas de prestación de servicios profesionales y el Protocolo para la atención de incidentes seguridad de la información asociados con ataques cibernéticos, aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del sistema de gestión de seguridad digital.

Se fortaleció la gestión de privacidad, al crearse el Programa integral de gestión de datos personales que busca evidenciar el cumplimiento del plan de protección de datos acorde con la normatividad en la materia, se desarrollaron las Guías para la atención de peticiones y reclamos de protección de datos personales e Inventario de registro de bases de datos personales. También se actualizó la Política de Tratamiento de Datos Personales en lo referente a sus finalidades teniendo en cuenta temas normativos y el tratamiento que realizan los procesos.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y del Instituto. Los resultados de la Auditoría reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde las áreas revisadas.

Se atendieron los requerimientos efectuados por los Entes de Control a nivel interno y externo y a nivel de gobierno se realizaron los comités de seguridad de la información correspondientes, donde se informó y tomaron decisiones sobre la seguridad digital de la Entidad. De igual manera, se mantuvo informado a la Junta Directiva de la gestión de seguridad digital con frecuencia semestral.

### **5.1.8 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.**

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia, específicamente en las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica, Parte I Título IV Capítulo IV, se realizó el seguimiento permanente al perfil de riesgo LAFT que junto con el monitoreo a los riesgos identificados en cada proceso de la entidad, permitieron ubicar el nivel de riesgo de LAFT en “Aceptable”, lo que se alinea con lo establecido por la Junta Directiva que estableció el perfil de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo del Icetex en “Tolerable”.

El sistema de administración de riesgo de LAFT es fortalecido por la segmentación desarrollada para cada factor de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción) y sumado al monitoreo transaccional permite identificar operaciones inusuales o sospechosas, que durante el año 2022 no generó alertas que fueran susceptibles de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Complemento de lo anterior, se presentó de manera oportuna los reportes objetivos a la UIAF, igualmente no se presentaron solicitudes de suministro de información por parte de alguna autoridad competente o de algún ente de control.

Finalmente, como resultado de las diferentes etapas relacionadas con el SARLAFT y los informes de la Oficina de Control Interno y la Revisoría Fiscal, así como el pronunciamiento de la Junta Directiva a los informes presentados por la Oficial de Cumplimiento, el Icetex mantiene una adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### **5.2 Medición al Valor Razonable**

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial PIP (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

**Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera** - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

	Diciembre 31 de 2022	1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT				
Inversiones a costo amortizado	559.733,2	559.733,2		
CDT	559.733,2	559.733,2		
Inversiones - valores mobiliarios	202,4	202,4		
Inversiones Fiduciarias	816,5	816,5		
Cartera de consumo	\$ 8.132.228,6		7.691.910,9	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.024.658,8		1.563.598,8	
bonosB	857.548,8		857.548,8	

	Valor en libros Diciembre 31 de 2021	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT				
Inversiones a costo amortizado	506.567,10	506.567,10		
CDT	506.567,10	506.567,10		
Inversiones - valores mobiliarios	580,5	580,5		
Inversiones Fiduciarias	891,3	891,3		
Cartera de consumo	\$7.488.901,6		7.086.301,30	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.016.457,70		1.821.994,40	
Bonos	817.602,40		817.602,40	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones

suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.

- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

#### Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 26 de octubre de 2022.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2022, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 13,58%.

**Deterioro de inversiones** - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2021, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

**El valor razonable de las propiedades de inversión** - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2022 y 2021 asciende a \$1.401,5 y \$1.401,5, respectivamente. De acuerdo con la política de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

## Activos Financieros

### 5.3 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	2022	2021
Moneda legal		
Banco de la Republica	\$ 11,5	\$ 17,1
Bancos y Entidades Financieras	485.269,5	394.474,3
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	<u>448,2</u>	<u>2.054,6</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 485.729,2</u></b>	<b><u>\$ 396.546,0</u></b>

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

	2022	2021
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	<u>\$ 1.666,8</u>	<u>\$ 1.663,6</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 1.666,8</u></b>	<b><u>\$ 1.663,6</u></b>

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.
- b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES

(US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

#### 5.4 Activos Financieros de Inversión

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	2022	2021
Inversiones Negociables		
Inversiones en derechos fiduciarios \$	816,5	\$ 891,3
Fidudavivienda - TAE		
Certificados de depósito a término	559.733,2	506.567,1
Inversiones hasta el vencimiento	<u>559.733,2</u>	<u>506.567,1</u>
Emisores nacionales - Instrumentos de Patrimonio	<u>202,4</u>	<u>580,5</u>
Deterioro de las inversiones (2)	<u>(202,4)</u>	<u>(580,5)</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 560.549,7</u></b>	<b><u>\$ 507.458,4</u></b>



### Maduración de inversiones negociables y al vencimiento

#### Composición por plazo a diciembre 2022

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Al vencimiento	-	-	339.696,6	220.036,6	559.733,2
Total	\$ -	\$ -	\$ 339.696,6	\$ 220.036,6	\$ 559.733,2

#### Composición por plazo a diciembre 2021

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Al vencimiento	35.755,2	45.723,8	197.511,0	227.577,1	506.567,1
Total	\$ 35.755,2	\$ 45.723,8	\$ 197.511,0	\$ 227.577,1	\$ 506.567,1

#### Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2022

Al vencimiento	559.733,2
Total	\$ 559.733,2

#### Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2021

Al vencimiento	506.567,1
Total	\$ 506.567,1

Al 31 de diciembre de 2022 del portafolio clasificados al vencimiento el 39,31%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2022, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2022 al vencimiento</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	37.427,8	6,69%	AAA
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	94.781,1	16,93%	AAA
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	77.913,2	13,92%	AAA
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	5.248,2	0,94%	AAA
CDT	BANCO POPULAR	80.075,4	14,31%	AAA
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	140.303,1	25,07%	AAA
CDT	BANCO BBVA	100.020,7	17,87%	AAA
CDT	BANCO FALABELLA	5.097,1	0,91%	AAA
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	10.280,3	1,84%	AAA
CDT	BANCOLOMBIA	8.586,3	1,53%	AAA
	<b>Total general</b>	<b>\$ 559.733,2</b>		

Al 31 de diciembre de 2021 del portafolio clasificados al vencimiento el 44,92%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2021, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021 al vencimiento	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO AV VILLAS	25.402,1	5,0%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	90.539,8	17,9%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	71.316,1	14,1%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	79.604,8	15,7%	AAA	BRC
CDT	BANCO POPULAR	55.969,1	11,0%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	23.968,4	4,7%	AAA	BRC
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	159.766,8	31,5%	AAA	BRC
<b>Total general</b>		<b>\$ 506.567,1</b>			

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

	2022	2021
Depósito garantías	\$ 273.893,7	\$ 216.773,1
Fondo de sostenibilidad	181.318,2	197.156,6
Fondo de garantía codeudor	43.707,8	40.685,9
TAE	6.304,8	6.076,3
Subfondo Garantía Codeudor COVID	26.632,9	20.346,0
Subfondo Garantía Codeudor IES	<u>27.875,8</u>	<u>25.529,2</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 559.733,2</b>	<b>\$ 506.567,1</b>

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2022 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO BBVA	CDT	Vencimiento	5.333,8
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA	CDT	Vencimiento	21.299,1
Subfondo Garantía Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO COLPATRIA	CDT	Vencimiento	27.875,8

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID año 2021 se clasifica y discrimina, así:

Recursos	Emisor	Concepto	Clasificación	Valor
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Vencimiento	20.346,0
Subfondo Garantía Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO COLPATRIA	CDT	Vencimiento	25.529,2

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Saldo inicial	\$ 580,5	\$ 1.228,2
Menos:		
Ajuste provisión	<u>(378,1)</u>	<u>(647,5)</u>
<b>Saldo final</b>	<b><u>\$ 202,4</u></b>	<b><u>\$ 580,5</u></b>

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	\$ 816,5	\$ 891,3
Inversiones hasta el vencimiento	6.304,8	6.076,3
Certificados de Depósito a Término	<u>6.304,8</u>	<u>6.076,3</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 7.121,3</u></b>	<b><u>\$ 6.967,6</u></b>

(1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

#### Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2022

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	6.304,8	6.304,8

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2022, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2022	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO BBVA	6.304,8	1,13%	AAA	BRC
<b>Total</b>		<b>\$ 6.304,8</b>			

Al 31 de diciembre de 2022 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración a mayor de 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

### Composición por plazo a diciembre 2021

Clasificación	de 0 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	mayor a 180 días	Total
Al vencimiento	-	-	-	6.076,3	6.076,3

A continuación, los portafolios de inversiones TAE al 31 de diciembre de 2021, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor dic 2021	Porcentaje	Calificación	Calificadora
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	6.076,3	1,20%	AAA	BRC
<b>Total</b>		<b>\$ 6.076,3</b>			

Al 31 de diciembre de 2021 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

### 5.5 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	2022		2021	
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías	\$	8.132.228,7	\$	7.488.901,6
Cartera empleados		74,6		54,7
Subtotal	\$	8.132.303,3	\$	7.488.956,3
Deterioro		(1.389.402,2)		(1.163.739,2)
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>6.742.901,1</b>	<b>\$</b>	<b>6.325.217,1</b>

El total de la cartera del ICETEX está sujeto a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el Instituto (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2022 alcanzan los \$4.388,2 y en el 2021 \$5.395,8 como se revela en la Nota 14.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

<u>Línea de crédito</u>	<u>2022</u>			<u>2021</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Interés</u>	<u>Otros</u>	<u>Capital</u>	<u>Interés</u>	<u>Otros</u>
Aporte Ppto. Nacional	\$ 15.141,8	\$ -	\$ 270,9	\$ 7.561,3	\$ -	\$ 125,0
Exterior	347.319,4	913,7	674,1	285.092,0	575,4	432,3
País	2.107.280,0	6.851,3	1.363,8	1.882.840,1	2.924,7	3.346,7
ACCES	<u>5.662.487,5</u>	<u>13.711,0</u>	<u>11.652,3</u>	<u>5.313.408,3</u>	<u>5.115,7</u>	<u>11.148,5</u>
Total	<u>\$ 8.132.228,7</u>	<u>\$ 21.476,0</u>	<u>\$ 13.961,1</u>	<u>\$ 7.488.901,6</u>	<u>\$ 8.615,8</u>	<u>\$ 15.052,5</u>

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como “Otras Garantías”.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	<u>2022</u>				<u>Provisiones</u>	
	<u>Modalidades de crédito</u>			<u>Total</u>	<u>Capital</u>	<u>Intereses y otros</u>
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Otros</u>			
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 7.533.969,3	\$ 16.494,9	\$ 12.807,7	\$ 7.563.271,9	\$ 720.139,3	\$ 2.994,6
B Riesgo Aceptable	278.987,1	2.505,5	350,7	281.843,3	132.540,6	1.285,2
C Riesgo Apreciable	116.138,4	793,4	214,9	117.146,7	85.674,2	753,1
D Riesgo Significativo	186.491,4	1.502,4	552,9	188.546,7	147.077,3	1.663,9
E De Incobrabilidad	16.642,5	179,8	34,9	16.857,2	14.433,9	214,5
Total 2022	<u>\$ 8.132.228,7</u>	<u>\$ 21.476,0</u>	<u>\$ 13.961,1</u>	<u>\$ 8.167.665,8</u>	<u>\$ 1.099.865,3</u>	<u>\$ 6.911,3</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 289.536,9</u>	<u>\$ 924,6</u>

	<u>2021</u>				<u>Provisiones Procíclicas</u>	
	<u>Modalidades de crédito</u>			<u>Total</u>	<u>Capital</u>	<u>Intereses y otros</u>
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Otros</u>			
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 7.031.115,7	\$ 5.119,5	\$ 14.256,0	\$ 7.050.491,4	\$ 612.529,7	\$ 1.806,9
B Riesgo Aceptable	148.819,5	732,1	269,5	149.821,0	79.571,6	483,5
C Riesgo Apreciable	98.207,2	498,2	192,6	98.898,0	71.983,6	517,0
D Riesgo Significativo	125.522,4	1.000,3	225,9	126.748,6	98.333,4	1.020,6
E De Incobrabilidad	85.236,8	1.265,7	108,5	86.611,0	72.856,4	1.369,9

Subtotal	<u>\$ 7.488.901,6</u>	<u>\$ 8.615,8</u>	<u>\$ 15.052,5</u>	<u>7.512.569,9</u>	<u>\$ 935.274,8</u>	<u>\$ 5.198,0</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 228.464,4</u>	<u>\$ 498,4</u>
Total:	<u>\$ 7.488.901,6</u>	<u>\$ 8.615,8</u>	<u>\$ 15.052,5</u>	<u>7.512.569,9</u>	<u>\$ 1.163.739,2</u>	<u>\$ 5.696,4</u>

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2022 y 2021 para Crédito Educativo de Fomento es:

Línea de crédito	2022					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 15.141,8	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.141,8
Exterior	343.310,2	2.673,5	355,7	854,1	125,9	347.319,4
País	1.924.442,8	87.518,0	37.648,9	54.400,9	3.269,4	2.107.280,0
ACCES	5.251.074,5	188.795,6	78.133,8	131.236,4	13.247,2	5.662.487,5
Total general	<u>\$ 7.533.969,3</u>	<u>\$ 278.987,1</u>	<u>\$ 116.138,4</u>	<u>\$ 186.491,4</u>	<u>\$ 16.642,5</u>	<u>\$ 8.132.228,7</u>

Línea de crédito	2021					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 7.561,2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.561,2
Exterior	278.433,0	1.866,7	904,8	1.108,4	2.779,1	285.092,0
País	1.777.960,5	41.085,6	21.644,1	26.084,9	16.065,0	1.882.840,1
ACCES	4.967.161,2	105.867,2	75.658,3	98.329,1	66.392,5	5.313.408,3
Total general	<u>\$ 7.031.115,9</u>	<u>\$ 148.819,5</u>	<u>\$ 98.207,2</u>	<u>\$ 125.522,4</u>	<u>\$ 85.236,6</u>	<u>\$ 7.488.901,6</u>

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2022:

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
	Región											
Amazonas	5.005,9	4.821,7	163,3	173,2	83,4	104,4	81,8	141,1	14,2	289,4	5.348,6	5.529,8
Antioquia	459.242,4	437.763,6	15.483,1	9.259,2	6.035,2	5.619,3	8.319,5	5.535,0	768,2	5.404,6	489.848,4	463.581,7
Arauca	29.553,7	27.925,0	1.887,5	916,2	663,1	1.040,7	1.186,0	1.004,1	50,6	710,3	33.340,9	31.596,3
Atlántico	791.268,0	736.071,2	37.364,9	22.659,0	21.476,5	14.395,3	31.025,7	18.540,7	2.656,6	11.526,3	883.791,7	803.192,5
Bogotá	2.009.015,5	1.971.516,8	69.109,8	28.659,5	23.848,4	16.836,4	39.347,2	22.695,6	3.103,5	13.657,5	2.144.424,4	2.053.365,9
Bolívar	344.377,0	292.910,9	12.499,3	7.196,4	7.106,0	6.066,4	10.433,9	8.676,2	1.019,8	4.285,2	375.436,0	319.135,0
Boyacá	174.432,9	167.204,3	9.313,7	5.106,4	3.249,2	2.464,9	4.701,9	2.564,4	368,3	1.588,7	192.066,0	178.928,8
Caldas	96.199,0	95.418,2	3.673,0	1.949,8	1.141,4	1.534,1	2.109,6	1.510,6	189,2	1.155,8	103.312,2	101.568,5
Caquetá	20.870,7	19.140,2	766,7	594,7	307,1	204,3	555,2	577,8	20,3	439,6	22.520,0	20.956,7
Casanare	60.253,7	57.969,7	3.756,2	1.566,7	1.473,1	1.242,4	2.295,4	1.409,5	238,3	899,3	68.016,7	63.087,5
Cauca	82.630,7	81.062,1	3.705,1	2.306,2	996,9	1.564,1	1.910,9	2.307,5	340,9	1.579,6	89.584,5	88.819,6
Cesar	126.503,0	97.451,7	4.183,4	2.313,2	1.929,2	1.549,4	2.723,9	1.769,9	185,3	1.312,4	135.524,8	104.396,5
Chocó	8.466,2	6.205,6	504,9	225,9	50,5	166,2	240,8	63,7	-	158,0	9.262,4	6.819,4
Córdoba	452.563,3	367.640,5	14.096,1	8.016,8	5.184,1	6.409,3	12.270,8	7.913,0	1.347,2	5.047,5	485.461,5	395.027,3
Cundinamarca	442.306,3	425.009,3	14.452,1	5.729,9	6.189,3	3.794,2	7.818,6	5.031,3	550,6	3.458,2	471.316,9	443.022,8
Guaimía	1.034,3	870,7	24,3	15,4	7,5	51,3	-	106,6	21,8	222,0	1.087,9	1.266,0
Guaviare	7.704,4	6.939,8	323,2	111,7	96,2	107,8	95,9	109,8	9,7	136,8	8.229,4	7.405,9
Huila	86.578,7	79.256,8	3.174,2	1.763,5	1.023,5	1.034,7	1.934,6	1.673,7	153,1	1.068,5	92.864,1	84.797,1
Guajira	115.484,2	92.685,8	4.695,6	2.314,3	2.895,7	1.539,8	3.110,7	2.407,9	266,0	1.301,1	126.452,2	100.248,9
Magdalena	138.028,3	116.162,6	5.167,1	3.217,3	3.247,9	1.924,8	3.892,5	2.803,6	361,7	1.843,7	150.697,5	125.951,9
Meta	109.398,3	104.183,1	5.086,7	3.158,3	1.938,3	1.786,1	3.445,0	2.351,3	265,1	3.476,3	120.133,4	114.955,1
Nariño	164.778,8	148.507,6	5.455,9	2.985,5	1.644,8	1.924,6	2.345,6	2.157,5	233,8	1.433,9	174.458,9	157.009,1
Norte Santander	126.786,8	120.573,5	4.774,5	3.347,0	2.255,2	2.513,5	4.039,6	2.874,1	365,0	2.176,2	138.221,1	131.484,3

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Putumayo	35.472,4	33.365,6	1.670,3	944,4	443,6	800,5	669,8	749,3	142,6	1.522,4	38.398,7	37.382,2
Quindío	59.621,2	58.967,4	1.953,4	1.418,0	797,4	765,5	1.403,7	1.023,0	214,2	746,8	63.989,9	62.920,8
Risaralda	92.858,0	92.717,7	3.217,7	2.316,2	1.405,2	1.193,7	2.063,4	2.341,9	312,0	1.484,4	99.856,3	100.053,9
San Andrés	6.266,2	6.643,3	256,5	-	150,2	3,8	626,1	-	-	-	7.299,0	6.647,1
Santander	333.263,2	324.851,8	13.079,7	8.408,1	4.875,9	4.844,9	8.632,9	6.752,6	717,1	3.767,6	360.568,8	348.625,1
Sucre	361.351,8	293.099,2	9.519,9	6.011,6	4.445,8	6.656,3	10.768,2	8.240,1	1.212,6	5.815,6	387.298,3	319.822,8
Tolima	120.839,3	116.541,1	3.917,2	2.724,7	2.082,8	1.442,4	3.007,1	1.676,7	174,9	1.384,1	130.021,3	123.769,0
Valle del cauca	670.330,5	646.410,1	25.648,8	13.396,4	9.078,6	8.563,7	15.362,1	10.485,1	1.339,9	7.246,1	721.759,9	686.101,4
Vaupés	319,5	207,2	-	-	-	1,1	2,9	9,9	-	-	322,4	218,1
Vichada	1.165,1	1.021,7	63,0	14,0	16,4	61,2	70,1	19,1	-	99,0	1.314,6	1.214,9
<b>Totales</b>	<b>\$ 7.533.969,3</b>	<b>\$7.031.115,8</b>	<b>\$278.987,1</b>	<b>\$ 148.819,5</b>	<b>\$ 116.138,4</b>	<b>\$ 98.207,2</b>	<b>\$ 186.491,4</b>	<b>\$ 125.522,4</b>	<b>\$ 16.642,5</b>	<b>\$ 85.236,8</b>	<b>\$ 8.132.228,7</b>	<b>\$ 7.488.901,6</b>



**Refinanciación de obligaciones** - Durante el año 2022 y 2021 se aprobaron 21.429 y 14.188 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

Modalidad	Número de créditos	2022	
		Participación número de créditos	Saldo refinanciado
ACCES	15.302	71,4%	252.222,2
Crédito País	5.854	27,3%	98.015,0
Exterior	273	1,3%	8.002,5
Total general	<u>21.429</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 358.239,7</u>

Modalidad	Número de créditos	2021	
		Participación número de créditos	Saldo refinanciado
ACCES	9.743	62,2%	121.632,7
Crédito País	4.227	35,9%	53.555,9
Exterior	218	1,9%	5.496,4
Total general	<u>14.188</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 180.684,9</u>

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los créditos reestructurados corresponden geográficamente así:

Departamento	2022		Saldo Refinanciado	%
	No. Créditos	%		
DISTRITO CAPITAL	4.458	20,8%	91.902,5	25,7%
ATLANTICO	2.369	11,1%	49.295,9	13,8%
VALLE DEL CAUCA	1.659	7,7%	32.375,7	9,0%
ANTIOQUIA	1.438	6,7%	22.263,0	6,2%
SUCRE	1.208	5,6%	13.074,8	3,6%
CORDOBA	1.173	5,5%	15.885,8	4,4%
SANTANDER	1.107	5,2%	16.357,7	4,6%
BOLIVAR	1.081	5,0%	15.133,4	4,2%
CUNDINAMARCA	889	4,1%	17.188,2	4,8%
BOYACA	596	2,8%	9.519,4	2,7%
NORTE DE SANTANDER	558	2,6%	7.671,8	2,1%
META	474	2,2%	6.045,2	1,7%
TOLIMA	467	2,2%	5.923,0	1,7%
NARINO	459	2,1%	5.734,9	1,6%
CAUCA	426	2,0%	5.057,6	1,4%
RISARALDA	423	2,0%	6.093,3	1,7%
MAGDALENA	381	1,8%	6.089,0	1,7%

<u>Departamento</u>	<u>2022</u>		<u>Saldo Refinanciado</u>	<u>%</u>
	<u>No. Créditos</u>	<u>%</u>		
CALDAS	326	1,5%	5,378,1	1,5%
HUILA	296	1,4%	3.995,0	1,1%
CESAR	269	1,3%	4,720,6	1,3%
QUINDIO	245	1,1%	3.391,0	0,9%
CASANARE	235	1,1%	2,796,5	0,8%
PUTUMAYO	222	1,0%	2.715,1	0,8%
LA GUAJIRA	220	1,0%	4,539,1	1,3%
ARAUCA	213	1,0%	2.400,2	0,7%
CAQUETA	120	0,6%	1,121,7	0,3%
GUAVIARE	32	0,1%	323,7	0,1%
CHOCO	27	0,1%	302,3	0,1%
AMAZONAS	24	0,1%	398,0	0,1%
SAN ANDRES	18	0,1%	352,6	0,1%
GUAINIA	8	0,0%	130,2	0,0%
VICHADA	7	0,0%	55,5	0,0%
VAUPES	1	0,0%	8,9	0,0%
	<b>21.429</b>	<b>100,0%</b>	<b>358.239,7</b>	<b>100,0%</b>

<u>Departamento</u>	<u>2021</u>		<u>Saldo Refinanciado</u>	<u>%</u>
	<u>No. Créditos</u>	<u>%</u>		
BOGOTA	3046	22,2%	45.748,7	25,3%
ATLANTICO	1483	10,3%	23.086,5	12,8%
VALLE DEL CAUCA	1123	7,5%	15.523,1	8,6%
ANTIOQUIA	982	6,7%	11.725,4	6,5%
BOLIVAR	818	5,2%	8.449,0	4,7%
SANTANDER	803	5,5%	8.818,4	4,9%
CORDOBA	622	4,9%	6.787,0	3,8%
CUNDINAMARCA	595	4,4%	8.480,8	4,7%
SUCRE	555	4,6%	5.511,9	3,1%
BOYACA	366	2,6%	4.707,8	2,6%
NORTE DE SANTANDER	358	2,7%	3.797,6	2,1%
META	329	2,3%	3.310,3	1,8%
TOLIMA	328	2,3%	3.469,7	1,9%
CAUCA	302	2,1%	2.924,3	1,6%
RISARALDA	302	2,1%	3.434,9	1,9%
NARINO	298	1,9%	2.708,4	1,5%
MAGDALENA	269	1,9%	3.673,0	2,0%
CALDAS	251	1,7%	3.238,8	1,8%
HUILA	211	1,6%	2.391,7	1,3%
CESAR	190	1,3%	2.566,9	1,4%
CASANARE	178	1,1%	1.672,8	0,9%
PUTUMAYO	177	1,1%	1.843,3	1,0%
QUINDIO	162	1,1%	1.895,7	1,0%
LA GUAJIRA	135	1,0%	2.162,4	1,2%

<u>Departamento</u>	<u>2021</u>		<u>Saldo Refinanciado</u>	
	<u>No. Créditos</u>	<u>%</u>		<u>%</u>
ARAUCA	133	0,9%	1.229,4	0,7%
CAQUETA	88	0,6%	675,1	0,4%
GUAVIARE	35	0,2%	343,9	0,2%
CHOCO	20	0,1%	118,0	0,1%
AMAZONAS	13	0,1%	235,5	0,1%
GUAINIA	12	0,1%	97,6	0,1%
VICHADA	4	0,0%	57,0	0,0%
	<b>14.188</b>	<b>100,0%</b>	<b>180.684,9</b>	<b>100,0%</b>

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

**Castigo de obligaciones** - Durante los años 2022 y 2021, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 015 de 2019. Según el siguiente detalle:

	<u>2022</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
Junio	\$ 72.084,6	\$ 1.072,6	\$ 73.157,2
Diciembre	61.964,7	732,9	62.697,6
<b>Total</b>	<b>\$ 134.049,3</b>	<b>\$ 1.805,5</b>	<b>\$ 135.854,8</b>

	<u>2021</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
Julio	\$ 63.211,2	\$ 1.013,1	\$ 64.224,3
<b>Total</b>	<b>\$ 63.211,2</b>	<b>\$ 1.013,1</b>	<b>\$ 64.224,3</b>

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

	<u>2022</u>		
	<u>Procíclica</u>	<u>Contracíclica</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 935.274,8	\$ 228.464,4	1.163.739,2
+ Provisiones cargadas	294.402,7	61.072,4	355.475,1
+/- Reclasificaciones (1)	20.412,4	-	20.412,4
-Recuperaciones	(16.175,2)	-	(16.175,2)
- Utilización por castigo	(134.049,3)	-	(134.049,3)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ 1.099.865,4</b>	<b>\$ 289.536,8</b>	<b>\$ 1.389.402,2</b>

	2021		
	Procíclica	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 908.218,5	\$ 230.432,5	\$ 1.138.651,0
+ Provisiones cargadas *	102.901,2	13.956,1	116.857,3
+/- Reclasificaciones (1)	9.131,2	-	9.131,2
-Recuperaciones	(9.001,8)	(28.687,3)	(37.689,1)
- Utilización por castigo	(63.211,2)	-	(63.211,2)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b><u>\$ 948.037,9</u></b>	<b><u>\$ 215.701,3</u></b>	<b><u>\$ 1.163.739,2</u></b>

\* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contracíclicas y Procíclicas se encuentran compensadas en \$12,163,0 en las provisiones cargadas en el periodo

- (1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

## 5.6 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	2022	2021
Intereses:		
Cartera de créditos	\$ 21.476,0	\$ 8.615,8
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	13.961,1	15.052,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	136,3	137,4
Sanciones (1)	281,3	424,8
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas Abandonadas (3)	78.113,8	5.513,2
Cuentas TAE	0,3	0,7
Impuestos por cobrar	49,2	317,3
Anticipos a contratos y proveedores (4)	45.686,8	50.055,2
Servicio de Cobranza	-	11,8
Otros	<u>10.711,7</u>	<u>944,6</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>170.438,9</u></b>	<b><u>81.095,7</u></b>
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	(924,6)	(498,4)
Provisión	(6.911,3)	(5.198,0)
Otras provisiones	<u>(890,8)</u>	<u>(948,2)</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 161.712,2</u></b>	<b><u>\$ 74.451,1</u></b>

- (1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.
- (2) Al 31 de diciembre de 2022 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.
- (3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23, adicionalmente la comisión pendiente por trasladar desde el mes de agosto la cual se incrementó durante el año 2022 producto de las alzas de tasas de interés en los depósitos Bancarios e inversiones ofrecidas por las entidades financieras.
- (4) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTel), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para programas de ciencia, tecnología e innovación (CTel).

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	2022				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 3.359,8	\$ 1.838,1	\$ 948,2	\$ 498,5	\$ 6.644,6
+ Provisiones cargadas	3.141,9	376,9	0,6	426,1	3.945,5
- Castigos	(1.529,1)	(276,4)	(16,5)	-	(1.822,0)
- Reintegro de provisiones	-	-	(41,4)	-	(41,4)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ 4.972,6</b>	<b>\$ 1.938,6</b>	<b>\$ 890,9</b>	<b>\$ 924,6</b>	<b>\$ 8.726,7</b>

	2021				
	Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra-cíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 5.225,5	\$ 1.580,3	\$ 1.084,3	\$ 439,8	\$ 8.329,9
+ Provisiones cargadas				171,5	171,5
- Castigos	(979,2)	(34,0)	(133,3)	-	(1.146,5)
- Reintegro de provisiones*	(889,3)	291,8	-	(112,9)	(\$710,4)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 3.357,0</b>	<b>\$ 1.838,1</b>	<b>\$ 951,0</b>	<b>\$ 498,4</b>	<b>\$ 6.644,6</b>

\* Nota: el valor correspondiente a las provisiones Contracíclicas y Procíclicas se encuentran compensadas en \$2,8 en las provisiones cargadas en el periodo

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

#### NOTA 6 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	2022		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	\$ 9.522,2	\$ -	\$ 9.522,2
Edificios y mejoras	20.220,7	624,8	19.595,9
Mobiliario	4.906,6	3.189,3	1.717,3
Equipo de computación y comunicación	10.393,9	6.212,2	4.181,7
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>392,6</u>	<u>-</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 45.436,0</b>	<b>\$ 10.418,9</b>	<b>\$ 35.017,1</b>

	2021		
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	\$ 9.218,7	\$ -	\$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	312,4	19.908,3
Mobiliario	4.053,1	2.758,6	1.294,5
Equipo de computación y comunicación	9.833,9	5.620,1	4.213,8
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>380,5</u>	<u>12,1</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 43.719,0</b>	<b>\$ 9.071,6</b>	<b>\$ 34.647,4</b>

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Equipo de computación y comunicación</u>	<u>Equipos muebles y enseres de Oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Total</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2021	\$ 9.218,7	\$ 20.220,7	\$ 9.833,9	\$ 4.053,1	\$ 392,6	\$ 43.719,0
<u>Adiciones</u>	-	-	-	-	-	-
Compras	303,5	-	627,2	894,0	-	1.824,7
<u>Retiros</u>	-	-	67,2	40,5	-	107,7
<b>Costo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>9.522,2</b>	<b>20.220,7</b>	<b>10.393,9</b>	<b>4.906,6</b>	<b>392,6</b>	<b>45.436,0</b>
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2021	-	312,4	5.620,1	2.758,6	380,5	9.071,6
Depreciaciones	-	312,4	655,3	466,9	12,1	1.446,7
<u>Retiros</u>	-	-	63,2	36,2	-	99,4
<b>Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>-</b>	<b>624,8</b>	<b>6.212,2</b>	<b>3.189,3</b>	<b>392,6</b>	<b>10.418,9</b>
<b>Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ 9.522,2</b>	<b>\$ 19.595,9</b>	<b>\$ 4.181,7</b>	<b>\$ 1.717,3</b>	<b>-</b>	<b>\$ 35.017,1</b>

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Mobiliario y equipo	\$ 1.385,5	\$ 1.116,4
Vehiculos	392,6	294,0
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	<u>2.516,8</u>	<u>1.221,4</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 4.294,9</b>	<b>\$ 2.631,8</b>

Al 31 de diciembre de 2022 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Transporte de valores	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA
Responsabilidad civil servidores públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA
Manejo global para entidades oficiales	ASEGURADORA SOLIDARIA
Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA
Infidelidad y riesgos financieros	UNION TEMPORAL COLPATRIA Y SBS
SEGUROS COLOMBIA	

#### NOTA 7 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

Costo	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Edificios	\$ 81,8	\$ 81,8
Terrenos	<u>778,4</u>	<u>778,4</u>

Subtotal	860,2	860,2
Depreciación Edificios	(10,2)	(8,9)
Provisión	<u>(850,0)</u>	<u>(851,3)</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>-</u></b>	<b>\$ <u>-</u></b>

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2021	\$ 860,2
Saldo al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 860,2</u>
Depreciación acumulada:	<u>(10,2)</u>
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2022	<u>(850,0)</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ -</u>

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	2022	2021
Saldo inicial:	\$ (851,3)	\$ (894,7)
Menos:		
Deterioro Venta	-	42,2
Reintegros	<u>1,3</u>	<u>1,3</u>
<b>Saldo final</b>	<b>\$ <u>(850,0)</u></b>	<b>\$ <u>(851,3)</u></b>

#### NOTA 8 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de los activos intangibles:

	2022	2021
Desarrollo internos (1)	\$ 1.572,8	\$ 3.024,6
Licencias (2)	<u>2.656,5</u>	<u>1.995,1</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>4.229,3</u></b>	<b>\$ <u>5.019,7</u></b>

- (1) El valor aquí registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de información CORE bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.



Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo. Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de informacion Core bancario de los procesos de credito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Union Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

- (2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de \$4.927,2 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortización por valor de \$4.265,8

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2022 y 2021:

Concepto	Licencias
Saldo 31 diciembre 2021	\$ <u>1.995,1</u>
Adquisiciones anuales:	4.927,2
Amortizaciones acumuladas:	(4.265,8)
<b>Saldo 31 diciembre 2022</b>	<b>\$ <u>2.656,5</u></b>

Concepto	Desarrollos Internos
Saldo 31 diciembre 2021	\$ <u>3.024,6</u>
Amortizaciones acumuladas:	(1.451,8)
<b>Saldo 31 diciembre 2022</b>	<b>\$ <u>1.572,8</u></b>

La vida útil estimada para este desarrollo fue de 60 meses cuya amortización termina en febrero 2024.

#### NOTA 9 - OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Seguros pagados por anticipado	\$ 648,2	\$ 786,9
Depósitos judiciales	<u>213,5</u>	<u>56,6</u>
<b>Total Otros Activos No Financieros:</b>	<b>\$ <u>861,7</u></b>	<b>\$ <u>843,5</u></b>

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2022 y 2021:

Concepto	Depósitos judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2021	\$ <u>56,6</u>	\$ <u>786,9</u>	\$ <u>843,5</u>
Adquisiciones anuales (1)	261,4	1.599,0	1860,4
Amortizaciones acumuladas	(104,5)	(1.737,7)	(1.842,2)
<b>Saldo 31 de diciembre 2022</b>	<b>\$ <u>213,5</u></b>	<b>\$ <u>648,2</u></b>	<b>\$ <u>861,7</u></b>

- (1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

#### NOTA 10 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

##### 10.1 Títulos de ahorro educativo TAE:

		<u>2022</u>		<u>2021</u>
TAE Primera emisión	\$	277,1	\$	317,0
TAE Segunda emisión		<u>762,6</u>		<u>1.028,4</u>
<b>Total títulos de inversión</b>	<b>\$</b>	<b><u>1.039,7</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>1.345,5</u></b>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de redención 107 títulos.

A 31 de diciembre de 2022 está pendiente por redimir 91 títulos los cuales se encuentran totalmente vencidos, durante el año 2022 se presentaron solicitudes de redenciones de 16 títulos por parte de los beneficiarios por valor de \$305.7

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

##### *Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2022*

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$1.039,7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.039,7

(\*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

##### *Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2021*

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$1.345,4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.345,4

(\*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

**Cálculo del UMAC - Títulos TAE** - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de la UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

## 10.2 Bonos Sociales:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
SUBSERIE C5 5 AÑOS	\$ 162.570,0	\$ 162.570,0
SUBSERIE UVR M15 15 AÑOS	237.314,8	211.143,6
SUBSERIE C7 7 AÑOS	64.645,0	64.645,0
SUBSERIE D2 2 AÑOS	85.355,0	85.355,0
SUBSERIE C5 5 AÑOS	157.350,0	157.350,0
SUBSERIE C10 10 AÑOS.	38.000,0	38.000,0
SUBSERIE M15 UVR 15 AÑOS	109.726,0	97.625,4
Costos Transaccionales **	(1.450,7)	(1.535,6)
Rendimientos	<u>4.038,8</u>	<u>2.449,0</u>
<b>Total Bonos Sociales</b>	<b>\$ <u>857.548,9</u></b>	<b>\$ <u>817.602,4</u></b>

\*\* Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los Costos de la estructuración, inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos Sociales, administración desmaterializada y custodia, y la calificación de riesgo.

A continuación, se muestran los bonos por unidad monetaria:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Moneda legal	\$ 507.920,0	\$ 507.920,0
UVR	347.040,8	308.769,0
Total	\$ 854.960,8	\$ 816.689,0

Bonos emitidos UVR

<u>FECHA EMISION</u>	<u>UNIDAD/ DE CORTE</u> <u>*Valores en UVR</u>	<u>31/12/2022</u>	<u>VALORACION</u>	<u>31/12/2021</u>
17/12/2020	\$ 731.565.000,0	\$ 237.314,8	\$ 26.171,2	\$ 211.143,6
15/12/2021	\$ 338.250.000,0	\$ 109.726,0	\$ 12.100,6	97.625,4
TOTAL		\$ 347.040,8	\$ 38.271,8	\$ 308.769,0

A continuación, se muestra los bonos por periodo de maduración:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
De 0 a 1 años	\$ 85.355	\$ -
De 1 a 5 años	319.920	405.275
De 5 a 10 años	102.645	102.645
Más de 10 años	347.041	308.769
Total	\$ 854.960,8	\$ 816.689,0

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 059, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

Durante el año 2021 el Acuerdo 057 modifica parcialmente el Acuerdo No. 059 del 10 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 022 del 2 de abril de 2020 mediante el cual aprobó un cupo de emisión, colocación y oferta pública de bonos ordinarios sociales así:

- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2020 (“Primera Emisión”).
- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2021 (“Segunda Emisión”).
- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2022.
- Por un monto de hasta quinientos mil millones de pesos moneda legal colombiana (COP\$500.000.000.000,00) en el año 2023.

En el año 2020 se adelantó la primera Emisión de Bonos Sociales de ICETEX dirigida al segundo mercado y cuyos recursos se destinaron para líneas de crédito educativo dentro del programa de pregrado “Tú Eliges” que están dirigidas a estudiantes con Mérito Académico en situación socioeconómica desfavorable.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta \$470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la “Emisión”).

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

<u>Subserie</u>	<u>C5</u>	<u>M15</u>
Fecha de emisión	17/12/2020	17/12/2020
Plazo	5 años	15 años
<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>17/12/2025</u>	<u>17/12/2035</u>
Indexación	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 1,97% E.A.	3,32% E.A.
<u>Periodicidad de pago de intereses</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Año Vencido</u>
<u>Amortización de capital</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	365
Monto adjudicado	COP \$162.570.000.000	COP \$201.362.607.841

La segunda Emisión de Bonos Sociales, busca que el ICETEX acceda a fuentes de financiación para las vigencias 2021 y 2022 que permitan apalancar el crecimiento y cumplir las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en línea con la iniciativa de sostenibilidad del ICETEX, consistentes en su conjunto en lograr una cobertura educativa del 60% para 2022 y de 80% para 2030.

Con los recursos provenientes de la Emisión, se continúa con la diversificación de las fuentes de fondeo para la financiación de la Educación Superior y así mejorar las condiciones financieras del Crédito de Fomento Educativo en el país. De igual manera, se busca canalizar los recursos en la población beneficiaria, garantizando una educación inclusiva, equitativa, de calidad y a su vez promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos los beneficiarios.

El 23 de noviembre de 2021 según el aviso de oferta se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de valor Nominal de un millón de pesos (\$1.000.000) correspondiente a un modo de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (“IPC”) del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos se emitirán en pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al indicador bancario de referencia certificado por el Banco de la Republica (IBR) vigente el día del inicio del respectivo periodo de causacion del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública y su capital será pagado totalmente al vencimiento de estos.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

<u>Subserie</u>	<u>C7</u>	<u>D2</u>
Fecha de emisión	24/11/2021	24/11/2021
Plazo	7 años	2 años
<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>24/11/2028</u>	<u>24/11/2023</u>
Indexación	IPC	IBR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,98% E.A.	2,90% N.M.V
<u>Periodicidad de pago de intereses</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Mensual</u>
<u>Amortización de capital</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	360
	COP	COP
Monto adjudicado	\$64.645.000.000	\$85.355.000.000

El 14 de diciembre de 2021 de acuerdo con el aviso de oferta pública un monto total de la emisión: El Emisor emite quinientos mil (500.000) Bonos, en quince (15) series (la “Emisión”). El monto total de la Emisión es de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). La colocación de la Emisión podrá ser realizada en varios lotes. Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

Se ofrecieron ciento cincuenta mil (150.000) Bonos de Valor Nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) y para las series en UVR será de cinco mil (5.000) UVR cada uno, correspondientes a un monto de hasta ciento cincuenta mil millones de Pesos (\$ 150.000.000.000) (el “Monto de la Oferta”).

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de fomento educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges “Pregrado”, “Especiales” y “Posgrado y Exterior” del segundo semestre del 2021 y del año 2022, dando cumplimiento a los criterios y procesos definidos en el marco de referencia de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del Ictex con fundamento en los Principios de Bonos Sociales de la International Capital Market Association.

En esta Oferta Pública se ofrecieron las siguientes series:

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (“IPC”) del inicio del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series adjudicadas con sus diferentes plazos y montos:

Subserie	C5	C10	M15
Fecha de emisión	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
Plazo	5 años	10 años	15 años
<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>15/12/2026</u>	<u>15/12/2031</u>	<u>15/12/2036</u>
Indexación	IPC	IPC	UVR
Tasa de corte (tasa a pagar)	IPC + 3,69% E.A.	4,23% E.A.	4,36% E.A.
<u>Periodicidad de pago de intereses</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Trimestre Vencido</u>	<u>Año Vencido</u>
<u>Amortización de capital</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>	<u>Al vencimiento</u>
Base	365	365	365
Monto adjudicado	COP \$157.350.000.000	COP \$38.000.000.000	COP \$97.374.429.075

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en circulación bonos del ICETEX por valor de \$816,689,0 millones

El día 24 de noviembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Ordinarios por \$150.027,6 (incluye \$27,0 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha para el pago de la deuda N° 1260093111 a Bancolombia.

El día 15 de diciembre de 2021 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Sociales por \$292.798,1 (incluye \$57,9 de rendimientos), los recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No. 65818148 del Banco de La República. La suma de \$292.782,4 fueron trasladados en la misma fecha a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40267346, el remanente de rendimientos por \$15.7 fueron trasladados en diciembre 17 a la misma cuenta de ahorros del Banco Popular.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad de acuerdo con los propósitos descritos en el marco de referencia.

Con respecto al pago de rendimientos de bonos, se realizaron los siguientes pagos por emisión y serie:

DETALLE	2021	2022	Total general
INTERESES LOTE 1 BONOS SERIE C	\$ 7.529,9	\$ 16.320,9	\$ 23.850,8
INTERESES LOTE 1 BONOS SERIE M	6.994,2	7.851,6	14.845,8
INTERESES SEGUNDA EMISION SERIE C 7 AÑOS	-	7.441,4	7.441,4
INTERESES SEGUNDA EMISION SERIE D 2 AÑO	386,2	8.187,8	8.574,0
3 SUBSERIES C 5 5 AÑOS IPC INTERESES	-	18.499,3	18.499,3
3 SUBSERIES C 10 10 AÑOS IPC INTERESES	-	4.671,8	4.671,8
3 SUBSERIES M 15 15 AÑOS UVR INTERESES	-	<u>4.765,2</u>	<u>4.765,2</u>
Total	\$ 14.910,3	\$ 67.738,0	\$ 82.648,3

## NOTA 11 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Entidades del exterior	\$ 1.024.658,8	\$ 1.016.457,7
Total obligaciones financiera	<u>\$ 1.024.658,8</u>	<u>\$ 1.016.457,7</u>

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

Contrato	USD\$	2022 Mill de Pesos \$	2021 Mill de Pesos \$
BIRF 7515-CO	\$ 300.000.000,0	\$ 225.783,8	\$ 248.293,0
BIRF 8354-CO	200.000.000,0	251.699,4	259.089,3
BIRF 8701-CO	147.956.269,8	478.227,2	444.691,4
BIRF 8836-CO	13.923.492,6	50.180,8	46.253,8
Subtotal		<u>\$ 1.005.891,2</u>	<u>\$ 998.327,5</u>
Intereses		18.767,6	18.130,2
<b>Total</b>		<u>\$ 1.024.658,8</u>	<u>\$ 1.016.457,7</u>

**Contrato BIRF 7515-CO** - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2022 Mill de Pesos \$</u>	<u>2021 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Junio 2008	35.657.577,6	47.341,5	52.910,0	8,79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	46.570,2	51.743,7	7,60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	25.802,8	28.518,4	9,50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	46.126,7	50.738,6	9,13%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	59.942,6	64.382,3	7,29%	2033
<b>Total</b>	<u>300.000.000,0</u>	<u>\$ 225.783,8</u>	<u>\$ 248.293,0</u>		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

**Contrato BIRF 8354-CO** - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2022 Mill de Pesos \$</u>	<u>2021 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
				9,28%	
Junio 2015	32.451.467,2	93.001,2	99.000,6	9,13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	44.499,9	45.890,4	8,32%	2038
Enero 2017	39.115.719,0	<u>114.198,3</u>	<u>114.198,3</u>	7,97%	2039
<b>Total</b>	<b><u>200.000.000,0</u></b>	<b><u>\$251.699,4</u></b>	<b><u>\$259.089,3</u></b>		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstimo; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstimo

**Contrato BIRF 8701-CO** - suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

**Etapas 1:** Para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes de postgrado seleccionados para un total USD \$104.00.000

**Etapas 2:** Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD \$53.400.000.

**Etapas 3:** Para costos operativos y capacitaciones por USD \$2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2022 Mill de Pesos \$</u>	<u>2021 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Diciembre 2017	\$ 457.127,2	\$ 1.298,7	\$ 1.298,7	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	49.410,3	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	104.910,3	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	82.885,5	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	22.794,6	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	24.431,2	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6	17.606,6	8,08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	11.637,7	7,58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	20.129,4	7,58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	20.965,5	7,48%	2042
Junio 2021	6.593.999,0	25.294,6	25.294,6	7,48%	2043
Septiembre 2021	5.842.442,5	23.080,5	23.080,5	9,24%	2043
Marzo 2022	4.306.677,0	17.002,8		11,7%	2044
Junio 2022	3.261.135,11	15.948,5		14,74%	2044
Junio 2022	119.517,00	584,5		14,74%	2044
<b>Total</b>	<b>\$ 147.956.269,8</b>	<b>\$478.227,2</b>	<b>\$444.691,4</b>		



El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

**Contrato BIRF 8836-CO** suscrito en octubre de 2018 por USD\$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

Fecha de desembolso	USD\$	2022	2021	Tasa de interés	Vencimiento
Septiembre 2019	\$ 13.923.492,6	\$ 46.253,8	\$ 46.253,8	8,08%	2041
Junio 2022	802.961,8	3.926,9		14,74%	2044
<b>Total</b>	<b>\$ 14.726.454,4</b>	<b>\$ 50.180,7</b>	<b>\$ 46.253,8</b>		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2022 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por \$249.737,0 y para el 2021 por \$121.178,8 Así mismo, se realizó amortización del capital por \$29.899,1 y \$524.838,7 respectivamente.

Es importante mencionar que en el mes de octubre del 2021 se realizó prepago a 10 desembolsos del Banco Mundial, de los cuales USD 48.190.729,33 corresponden al contrato BIRD 7515 y USD 81.432.135,82 al contrato BIRD 8354.

Préstamo	Monto USD
75150-003-107	12.145.223,96
75150-003-109	10.556.811,48
75150-003-106	14.152.982,32
75150-003-118	8.398.583,16
75150-003-111	2.937.128,41
83540-002-102	16.897.348,29
83540-002-106	11.447.199,67
83540-002-107	23.125.153,38
83540-002-108	14.981.217,24
83540-002-109	14.981.217,24
<b>Total monto Prepago</b>	<b>\$ 129.622.865,15</b>

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2022 y 2021, con la banca multilateral

- Moneda Legal así:

*Diciembre 31, 2022*

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
\$ 103.413,3	\$444.717,7	\$478.916,2	\$351.141,8	\$ 173.054,4	\$12.355,4	\$1.563.598,8

*Diciembre 31, 2021*

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
\$ 113.440,6	\$495.400,7	\$596.487,7	\$ 387.345,2	\$ 211.562,7	\$ 17.757,6	\$ 1.821.994,4

#### NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Comisiones y honorarios	\$ 848,2	\$ 2.071,0
Costos y gastos por pagar	668,9	432,1
Proveedores (1)	13.511,3	14.890,5
Retenciones y aportes laborales	11,4	377,6
Diversas (2)	<u>17.461,2</u>	<u>18.570,6</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>32.501,0</u></b>	<b>\$ <u>36.341,8</u></b>

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicarón las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2023.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$7.124,5, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES \$5.337,2, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$3.456,2; recursos recibidos del M.E.N. \$1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, y otros acreedores de menor cuantía por \$253,0.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Proveedores	\$ 0,3	\$ -
Diversas (1)	<u>252,4</u>	<u>259,1</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>252,7</u></b>	<b>\$ <u>259,1</u></b>

### NOTA 13 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Vacaciones consolidadas	\$ 1.257,2	\$ 1.322,6
Otros beneficios	<u>1.097,2</u>	<u>1.123,7</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>2.354,4</u></b>	<b>\$ <u>2.446,3</u></b>

### NOTA 14 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	\$ 147,2	\$ 150,0
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)	<u>1.329,1</u>	<u>1.131,4</u>
Otros Litigios En Proceso Administrativo	<u>214,3</u>	-
<b>Total</b>	<b>\$ <u>1.690,6</u></b>	<b>\$ <u>1.281,4</u></b>

- (1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

- (2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Litigio o Demandas	<u>\$ 1.329,1</u>
Otros Litigios en proceso administrativo-UGPP	214,3
<b>Total</b>	<b>\$ <u>1.543,4</u></b>

Clase de proceso	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 36,5	\$ 67,8
Reparación directa	1.045,1	940,6
Ejecutivo	135,7	122,9
Ordinario o declarativo	111,8	-
<b>Total</b>	<b>\$ 1.329,1</b>	<b>\$ 1.131,4</b>

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	PROBABILIDAD DE CONDENA EKOGUI - RIESGO ALTO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA A CARGO DE APODERADO
PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA	Acción de Reparación directa	\$ 472,6	\$ 597,3	Tomando en cuenta los factores que se examinan al calificar el riesgo procesal. En este evento se ha calificado ALTO en razón a que existen normas que soportan las pretensiones de reparación directa. Si bien se considera que no existen hechos ciertos y completos relacionados con las pretensiones contra el ICETEX, el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, se considera que puede afectar la imparcialidad del juez al analizar el material probatorio. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es alto.
ANA MILENA MURILLO CORONADO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	31,4	36,4	En este proceso se dictó sentencia de primera instancia desfavorable, por lo que, en principio ya existe una decisión judicial que considera que, probados, a favor de la parte demandante los hechos y, por ende las pretensiones. Igualmente, en este proceso, el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, y se considera que puede afectar la imparcialidad del juez al analizar el recurso interpuesto. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es ALTO."
JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO / NATALIA CASTILLA QUINTERO	Acción de Reparación directa	221,3	260,5	En este proceso aún no se ha resuelto sobre el decreto de pruebas, sin embargo, se encuentra que en existen normas que soportan las pretensiones de reparación directa de la parte demandante. No se considera que existen hechos ciertos y completos relacionados con las pretensiones contra el ICETEX, pero el riesgo extraprocesal es alto pues, dadas las características de la demandante, puede afectar la imparcialidad del juez en el desarrollo del proceso y al analizar el material probatorio. Esto lleva a concluir que el riesgo procesal de pérdida es ALTO.
RAUL NAVARRO JARAMILLO	Ejecutivo	37,4	135,7	Este es un proceso ejecutivo con fundamento en una sentencia, por lo que al juez le basta considerar probado que la sentencia no ha sido cumplida para que prosperen las pretensiones del demandante. En este caso se libró mandamiento de pago y la sentencia de primera instancia fue desfavorable, de modo que, al menos para ese despacho judicial está demostrado el no pago completo de la sentencia. En razón a lo anterior se calificó el riesgo ALTO. La estimación del valor de la provisión contable se hizo con el apoyo de la herramienta para el cálculo de intereses de sentencias de la ANDJE y tomando en cuenta que el Excel disponible de provisión contable permite ajustar el porcentaje en que se considera puede incrementarse las pretensiones.
OUTSOURCING S. A.	Acción de Reparación directa	183,2	187,3	En este evento existe relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante, así como el material probatorio suficiente para demostrar que el ICETEX le requirió por los servicios prestados, sin contrato, así como su tasación, al menos en los servicios que el ICETEX ha aceptado y sobre los que

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	PROBABILIDAD DE CONDENA EKOGUI - RIESGO ALTO	CONCEPTO DE LA PROVISION / CONTINGENCIA A CARGO DE APODERADO
				se intentó llegar a conciliación. Si bien la conciliación no fue aprobada por caducidad del medio de control, el despacho judicial admitió la demanda y a no se ha pronunciado aún sobre la caducidad, aun cuando se planteó como excepción. Por lo anotado se calificó el riesgo como ALTO.
GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ SANCHEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	En este proceso la calificación es alta en atención a que luego de contestar la demanda y que la parte demandante descorriera las excepciones presentadas, se considera que la defensa tiene los fundamentos que pueden llevarnos a una sentencia en contra en la primera audiencia y este proceso es de única instancia.
CARLOS ORLANDO DIAZ GIL	Proceso Ordinario o Declarativo	107,1	111,9	La calificación quedó con riesgo de pérdida alta porque no han cambiado las condiciones del proceso y con el resultado de la primera audiencia no se puede modificar el riesgo de pérdida ya que no es clara la posición del juzgado respecto al resultado final.
TOTAL			\$	1.329,1

#### Procesos con calificación del riesgo como MEDIO

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual, si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido en la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
FRAMING LTDA	Acción contractual	\$ 400,0	\$ 615,7	El proceso se encuentra aún en etapa de inicio y fijación del litigio con trámite de notificación de los litisconsortes necesarios, en consideración del apoderado judicial la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio arrimado al proceso.
JESUS MARTINEZ ADOLFO	Acción de Reparación directa	250,0	326,2	La actualización de la calificación varió y disminuyó a (0) la provisión contable del proceso, esto bajo el entendido de que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados por el actor.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
HECTOR LEON ARBOLEDA GARCÍA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	13,7	17,3	<p>En este caso, en el proceso habían demandado al ICETEX y al departamento de Antioquia constituyente del fondo administrado por el ICETEX. En la sentencia se declaró la nulidad del oficio que negó la condonación, pero se reconoce que el ICETEX no era llamado a ser demandado, pues la decisión la emitió el constituyente, es decir, la sentencia fue favorable respecto del ICETEX.</p> <p>Por lo anterior, se considera que el riesgo de que una decisión en contra es baja por la solidez de los argumentos expuestos en la sentencia.</p>
FELIPE NERIS AGRESOTH VALERO Y OTROS	Acción de Reparación directa	55.832,7	14.276,8	<p>El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.</p> <p>En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretenión se redujo en un 20% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.</p>
CHRISTIAN DAVID CAÑAR RICAURTE	Acción de Nulidad y Restablecimiento	5,0	6,1	<p>El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso, sin embargo, resulta necesario agotar las demás etapas procesales, por el momento la calificación de pérdida del proceso es BAJO.</p>
ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS	Acción de Reparación directa	373,1	148,7	<p>El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.</p> <p>En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que hay más entidades demandadas, el porcentaje de ajuste condena/pretenión se redujo en un 30% en razón a que declararse la nación responsable de los perjuicios reclamados el ICETEX no es la única entidad llamada a resarcirlos.</p>
RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS	Acción de Reparación directa	9.738,8	1.245,2	<p>El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.</p>
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	54,7	65,4	<p>El riesgo de pérdida hasta el momento calificado es BAJO toda vez que la entidad no inicio ni dio culminación a los actos administrativo de los cuales se persigue su anulabilidad, únicamente por ministerio de la Ley efectúa el cobro coactivo</p>

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
				de la sanción impuesta por el MEN a la demandante, en ese orden, no hay lugar a provisionar valor alguno.
INGRID MARCELA GARAVITO URREA	Acción de Nulidad y Restablecimiento	51,2	58,6	El proceso fue calificado de esa manera, teniendo en cuenta que, pese a decisión favorable en primera instancia, la Oficina se encuentra a la espera en caso de que la parte demandante presente recurso de apelación contra el citado fallo judicial.
ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	70,3	81,2	La apoderada judicial al validar este procesos consideró que el riesgo era medio bajo, por lo que decidió ser un poco más prudente en tanto no existe aún tranquilidad en que pueda considerarse un evento de pérdida remoto aún. De todas maneras, con un análisis de riesgo medio bajo, no se modifica la provisión contable.
LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS	Acción de Grupo	46,4	535,5	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 11 de marzo de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.
JOSE ALEJANDRO DÍAZ CASTAÑO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	80,6	92,8	El proceso de encuentra en la fijación del litigio. La calificación se realizó producto de la contestación de la demanda efectuada el día 20 de agosto de 2019. En espera de que sean surtidas nuevas etapas dentro del proceso.
LESBIA LEONOR LILOY MURILLO	Acción de Nulidad y Restablecimiento	307,5	347,9	El proceso de encuentra en inicio y fijación del litigio. La calificación del riesgo de acuerdo a lo planteado por el apoderado de la entidad obedece a que, a nivel probatorio no existe certeza del derecho que discute el solicitante y de parte de la Entidad se tienen argumentos sólidos para defender su posición. Se efectuó dada su actualidad procesal una nueva calificación del riesgo obteniendo una probabilidad de pérdida del proceso en MEDIO-EVENTUAL.
CORFICOLOMBIANA S.A. Y OTROS	Proceso Ordinario o Declarativo	451,0	965,6	N/A
DEISY CAROLINA MORALES GUTIERREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	105,6	118,7	El proceso se encuentra en términos para contestar la demanda, término judicial que vence y se contabiliza una vez sean reanudados estos con ocasión de la emergencia decretada por COVID-19.  Si bien la demanda no se ha contestado, ya se cuenta con todo el material probatorio motivo por el cual la apoderada consideró suficiente para entrar a calificar el riesgo del proceso.
CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ	Acción contractual	712,6	752,4	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de septiembre de 2020 a efectuar la calificación del riesgo.
GERARDO GUTIÉRREZ Y OTROS	Acción de Nulidad y Restablecimiento	450,0	520,7	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente al criterio de jurisprudencia.

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	VALOR PRETENSIÓN	RIESGO MEDIO CUENTA DE ORDEN Literal b) art. 7 R . 353/16	CONCEPTO A CARGO DE APODERADO
LINDSAY CAROLINA GÓMEZ FONSECA	Proceso Ordinario o Declarativo	260,8	298,3	Contestación de demanda por parte de ICETEX, por ello y conforme lo establece la Resolución No. 980 de 2018 expedida por el ICETEX se procedió en el mes de mayo de 2021, el resultado de la calificación del riesgo obedeció a l análisis por parte de la apoderada frente a los criterios que trae la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE.
ELEAZAR FALLA LÓPEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	486,2	547,0	Contestación demanda 28 de julio de 2021 por parte del ICETEX.
GERARDO MARCEL BETANCOURT ROMERO	Proceso Ordinario o Declarativo	50,3	56,1	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.
YEISON FABIAN MENDEZ LOZADA	Acción de Nulidad Simple	-	-	Con contestación de demanda y calificación del riesgo.
ROBINSON PASCUALES VILORIA	Proceso Ordinario o Declarativo	0,2	0,2	Contestación demanda ICETEX.
TATIANA BURBANO MERCADO	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX.
DITZA IVETTE DÍAZ ROJAS	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX, el proceso si bien se calificó con riesgo de pérdida ALTO no trae valor de provisión contable por cuanto corresponde a aquellos procesos que no traen una pretensión económica determinada, más allá de la declaratoria de prescripción.
JORGE DEL ORO VALDEBLANQUEZ	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX 14/03/2022
ALMA RAQUEL VASQUEZ MENDOZA	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
SANDRA CAROLINA FIRACATIVE	Acción contractual	830,4	795,7	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
DORIS ESTHER DE LOS REYES OROZCO	Ordinario Laboral	20,0	20,0	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
DILIA LOZANO SUAREZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento	76,8	88,5	Contestación ICETEX y calificación riesgo de pérdida
INTERCOBRANZA	Proceso Ordinario o Declarativo	2.508,3	2.536,8	Se avoca conocimiento del proceso recibido de la jurisdicción contenciosa administrativa, se adecúa el trámite para proceso civil.
GERARDO AUGUSTO DUQUE	Proceso Ordinario o Declarativo	-	-	Contestación demanda ICETEX
YURISAN PALACIOS RODRIGUEZ	Acción de Reparación directa	5,5	5,3	Contestación demanda ICETEX
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Acción de Reparación directa	161,5	155,8	Contestación demanda ICETEX

Otras contingencias de pérdidas



A título informativo me permito indicar que la Oficina Asesora Jurídica en el marco de sus funciones y competencias adelanta la defensa de los intereses de la entidad, no solo a través de los diferentes procesos judiciales en que ésta es parte demandante o demandada, sino también dentro de los siguientes trámites:

#### Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales “UGPP”

A través de la UGPP, el Emisores notificado de actuaciones administrativas que son adelantadas por ex funcionarios del ICETEX, que buscan por esta vía ante la UGPP, la reliquidación de su pensión de vejez por no haberse incluido en su momento algunos factores salariales por parte del ICETEX y otros empleadores.

En este contexto figuran en cierre de dichas actuaciones administrativas las siguientes obligaciones a cargo del ICETEX, que se encuentran en la Subdirección de Cobranza de la UGPP y frente a las cuales las dos entidades iniciaron y mantienen mesas de trabajo desde el mes de diciembre de 2020, a efecto de validar desde el punto de vista técnico (Grupo de Talento Humano) y jurídico la procedencia de dichos pagos.

Actualmente se encuentran 11 procesos activos, con liquidación de intereses, información aportada por la UGPP a corte del 31 de octubre de 2022:

No.	No. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO UGPP	EX SERVIDOR PÚBLICO	CLASE DE ACTUACIÓN	LIQUIDACIÓN INDEXADA APORTES QUE CORRESP A ICETEX- EMPLEADOR	INTERESES 31/10/2022	VALOR TOTAL A 31/10/2022
1	103783	Alicia Martínez cuervo	Coactivo	0,1	0,0	0,1
2	107124	Eduardo Rivera Giraldo	Coactivo	0,6	0,1	0,7
3	107126	Juan de Jesús Peña sarmiento	Coactivo	0,4	0,1	0,5
4	107153	Luz María Daza	Coactivo	3,2	0,9	4,1
5	114268	Lía Amparo Garcés de García	Coactivo	0,1	0,0	0,1
6	114302	Jairo Muñoz Muñoz	Coactivo	0,2	0,1	0,3
7	114285	Carlos Enrique Chaves Fernández	Coactivo	11,7	9,1	20,9
8	115559	Plinio Alfonso Acero Bernal	Coactivo	72,2	36,8	109,0
9	106703	Vitalia González de rojas	Coactivo	20,0	15,8	35,8
10	120302	Luis Fernando Guarín vargas	Coactivo	13,1	3,7	16,7
11	119136	María Amparo Morales de Guevara	Coactivo	26,1	Por liquidar en UGPP	26,1
		TOTAL				\$214,3

#### Trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio

En sede administrativa (Investigaciones relacionadas con el derecho al Habeas Data Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012)

En particular existe un (1) asunto que reviste relevancia y que reporta algún riesgo de pérdida para la entidad de competencia de la SIC en el escenario administrativo, y corresponde a la investigación vigente contra la entidad identificada con el radicado No. 19-19848 en la cual fuimos objeto sanción pecuniaria por cuantía de 1.044 Millones de pesos, suma que fue debidamente pagada por el Instituto a órdenes de la SIC mediante Resolución No. 1215 de fecha 31 de octubre de 2022, una vez agotada las actuaciones administrativas dentro del citado trámite.

#### Cobro coactivo Gobernación del Valle

1. En este proceso como antecedente se tiene que la Gobernación del Valle del Cauca inició proceso de cobro coactivo en contra del ICETEX por concepto de la cuota parte pensional que adeuda el Emisor a ese Departamento por la ex funcionaria Ruby Mery Acosta, mediante la expedición del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2010, por los siguientes conceptos:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del DEPARTAMENTO DEL VA-LLE DEL CAUCA y en contra del ICETEX por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.788.833,00) como capital e intereses desde la causación del Derecho hasta la fecha de corte 28 de febrero de 2010 correspondiente al (los) jubilado (s) que a continuación se relaciona (n):”

Ospina Acosta Ruby Mery Gran total adeudado \$ 32.788.833,00

1. “1. Por los intereses moratorios causados, los cuales deberán liquidarse a la tasa del doce por ciento (12%) anual, hasta el 28 de julio de 2006 de acuerdo al Artículo 9° Ley 68 de 1923 y desde el 29 de julio 2006 a la tasa de interés del DTF vigente y regulados por la Ley 1066 de 2006 hasta el día que se efectuó el pago total de la obligación.”
2. Contra el citado acto administrativo el ICETEX se opuso mediante la formulación de excepciones con fecha del 2 de diciembre de 2010.
3. Mediante la Resolución GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 expedida por el Departamento del Valle se resolvieron negativamente las excepciones previas propuestas por el ICETEX contra el mandamiento de pago. Contra esa decisión se interpuso recurso de reposición resuelto mediante Resolución la GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, con-firmando la decisión recurrida.
4. El ICETEX presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las mencionadas resoluciones a efecto de obtener su nulidad y en consecuencia, a título de restablecimiento se declarara que el ICETEX no está obligado al pago de pasivos pensionales y por lo tanto se finalizara el proceso administrativo de cobro coactivo.
5. Este proceso se tramitó ante el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali - Hoy Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali, con el radicado 76-001-33-31-701-2012-00168-00 y, en el mismo, se profirió sentencia de primera instancia de agosto 13 de 2013, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.
6. El ICETEX interpuso recurso de apelación, el que se resolvió en sentencia de octubre 30 de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle, notificada por Edicto el 15 de enero de 2020, en la que, en lo pertinente, se dispuso:
  - i) Modificar la sentencia de agosto 13 de 2013 (Resolutivo primero);
  - ii) Declarar probada la excepción de prescripción formulada en el proceso de jurisdicción coactiva frente al derecho de recobro del Departamento del Valle respecto de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo segundo);
  - iii) Declarar la nulidad parcial de las Resoluciones GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 y GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, en que se refiere a la liquidación de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo tercero) y
  - iv) Ordenar al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de las obligaciones correspondientes a las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo cuarto).
7. Dado que la sentencia proferida en segunda instancia ordenó al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de cuotas partes pensionales, debe emitir dicha entidad un acto administrativo determinando, conforme a la orden judicial, cuál es el valor actual de la obligación, tomando en cuenta la prescripción declarada, esto es, sobre las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007. A la fecha, el ICETEX no ha sido notificado por el Departamento del Valle del Cauca del acto administrativo de liquidación de la referida obligación.

8. A la fecha el trámite se encuentra en gestiones de validación de liquidación de deuda de acuerdo a varias reclamaciones efectuadas por el Instituto ante la Gobernación del Valle.

#### NOTA 15 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Depósito garantías (1)	\$ 248.994,3	\$ 216.491,3
Remanentes Fondos y Alianzas (2)	-	12.709,6
Fondo de garantías codeudor (3)	30.045,9	31.981,2
Subfondos Codeudor COVID (4)	52.946,2	52.385,9
Fondo de sostenibilidad (5)	40.899,8	67.930,8
Subfondos Subfondo Pilos Rezagados	147,7	-
Comisiones (6)	5,4	3.197,7
Proceso de Intereses Capitalizados (7)	587.436,7	522.668,1
Abonos por aplicar a obligaciones (8)	<u>4.388,2</u>	<u>5.395,8</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 964.864,2</u></b>	<b><u>\$ 912.760,4</u></b>

- 1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1,5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1,75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2022 se registró una utilización de (\$5.930,2), recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$38.433,3
- 2) Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.
- 3) Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el Icetex otorga beneficios a los estudiantes se amortizan en el ingreso. Durante el año 2022 se amortizaron (\$12.709,6). (ver Nota 24)
- 4) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creó el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Para el periodo 2022 se recibieron aportes por \$1.394,7 y se utilizaron recursos por (\$3.330,0)
- 5) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de \$24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036. Durante el periodo 2021 se realizaron aportes por \$274,4 y para el periodo 2022 \$432,5
- 6) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2022 se realizaron aportes por valor de \$53.771,1 y se reconocieron siniestros por valor de \$(30.099,4).
- 7) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

- 8) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación.
- 9) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$4.388,2 y \$5.395,8, para los años 2022 y 2021 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.

#### NOTA 16 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Durante el año 2022 los recursos provenientes de la Nación por concepto de subsidio a la tasa no utilizados fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal por valor de \$86.243,2 y \$1.804,3 en el año 2021; por concepto de capitalización de reservas a \$167.288,5 y \$81.286,0 respectivamente.

El movimiento de capital fiscal fue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Capital Fiscal al inicio del año	\$ 2.000.460,9	\$ 1.917.370,6
Más capitalización de reservas	167.288,5	81.286,0
Más Capitalización Ley 1002 de 2005 (1)	86.243,2	1.804,3
<b>Capital Fiscal al final del año</b>	<b><u>\$ 2.253.992,6</u></b>	<b><u>\$ 2.000.460,9</u></b>

- (1) Durante la vigencia 2022 los recursos trasladados por la Nación por concepto de subsidio a la tasa ascendieron a \$601.928 millones de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, recursos que fueron recibidos de manera anticipada, así mismo, a lo largo del periodo contable fueron reconocidos al ingreso \$515.685 millones, el valor restante correspondiente a \$86.243 fue registrado directamente al capital fiscal generando un aumento en el patrimonio al cierre del ejercicio.

#### NOTA 17 - RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Reservas al inicio del año	\$ 1.286.278,5	\$ 1.096.611,2
Menos Utilización de reservas (1)	(167.288,5)	(81.286,0)
Más Constitución de Reservas	557.628,1	270.953,3
<b>Reservas al final del año</b>	<b><u>\$ 1.676.618,1</u></b>	<b><u>\$ 1.286.278,5</u></b>

- (1) En el año 2022 y 2021 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por \$167.288,5 y \$81.286,0 respectivamente.

#### NOTA 18 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 586.690,4	\$ 586.690,4
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b><u>\$ 586.690,4</u></b>	<b><u>\$ 586.690,4</u></b>

Los Resultados Acumulados representan utilidades no distribuidas por el Instituto en periodos anteriores a la expedición de ley 1002 de 2005, entendiéndose que no existía en su momento normatividad en cuanto a su uso o destinación, lo cual significa que estas utilidades son el resultado de 55 años de operaciones de los 73 años que tiene la Institución

#### NOTA 19 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias - A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional (1)	\$ 877.630,0	\$ 756.914,8
Intereses Moratorios	4.634,2	3.751,7
Otros Intereses (2)	<u>11.281,2</u>	<u>8.552,1</u>
Utilidad en valoración de inversiones (3)	<u>40.236,2</u>	<u>16.222,4</u>
<b>Total Intereses</b>	<b>\$ <u>933.781,6</u></b>	<b>\$ <u>785.441,0</u></b>

- (1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa de deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal.

- (2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.

- (3) Ingresos por inversiones - El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	\$ -	\$ 103,3
Pérdida	(3,5)	(11,9)
	<u>(3,5)</u>	<u>91,4</u>
Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	40.239,7	<u>16.131,0</u>
<b>Total valoración de inversiones</b>	<b>\$ <u>40.236,2</u></b>	<b>\$ <u>16.222,4</u></b>

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Intereses (operaciones del Mercado)	\$ 120,0	\$ 43,0
Utilidad en valoración de inversiones	<u>435,0</u>	<u>174,6</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>555,0</u></b>	<b>\$ <u>217,6</u></b>

Respecto a la utilidad en valoración de inversiones a diciembre de 2022, presenta un incremento por valor de \$260.4 millones frente al mismo periodo del año 2021, producto de las condiciones del mercado bursátil durante la vigencia del 2022, a causa de la situación de estrés global por las variantes del COVID-19 y las medidas de emergencia económica tomadas a nivel mundial.

**Gastos por intereses** - El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

Obligaciones Financieras	\$	86.642,7	\$	116.008,5
Intereses		108.135,2		26.979,2
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>194.777,9</b>	<b>\$</b>	<b>142.987,7</b>

**Ingresos por comisiones, Neto**- A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	\$	199.884,0	\$	83.008,3
Gasto por comisiones (2)		<u>(2.083,6)</u>		<u>(1.972,5)</u>
<b>Total comisiones, neto</b>	<b>\$</b>	<b><u>197.800,4</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>81.035,8</u></b>

(1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

(2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial y la comision bancaria local.

#### NOTA 20 - DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS

		<u>2022</u>		<u>2021</u>
Deterioro	\$	359.420,5	\$	117.028,8
Recuperaciones		(16.216,7)		(38.399,6)
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b><u>343.203,9</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>78.629,2</u></b>

		<u>2022</u>			
		Cartera	Intereses y/o Pago por cuenta de clientes	Otros	Total
+ Provisiones cargadas	\$	355.475,1	\$ 3.944,8	\$ 0,6	\$ 359.420,5
-Recuperaciones		-16.175,2		-41,4	-16.216,6
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$</b>	<b><u>339.299,9</u></b>	<b><u>3.944,8</u></b>	<b><u>-\$ 40,8</u></b>	<b><u>\$ 343.203,9</u></b>

El gasto por deterioro de la cartera de créditos tiene un comportamiento negativo en este último periodo, debido a que hubo necesidad de constituir nuevas provisiones con mayores impactos en el resultado obtenido, estas alcanzaron los \$359.420,5 como consecuencia a la exposición de riesgo de los créditos educativos con I.C.V. del 10,93% frente a 7,63% del año 2021.

## NOTA 21 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Siniestros de cartera (1)	\$ 3.868,0	\$ 3.652,5
Otros siniestros (2)	195,7	271,7
Subvenciones del Gobierno (3)	12.709,6	41.187,2
Diversos (4)	92.042,3	59.724,2
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>\$ <u>108.815,5</u></b>	<b>\$ <u>104.835,6</u></b>

- (1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.
- (3) Aplicación del plan de Auxilios creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, destinado a los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6, por concepto de reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- (4) Corresponde a: compensaciones por disminución de tasa según acuerdo 006 de Junta Directiva, Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los bancos; recuperación de gastos y cartera castigada.

## NOTA 22 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Sueldos y prestaciones	\$ 16.097,0	\$ 15.726,3
Beneficios a empleados	4.934,5	4.794,9
Otros beneficios	<u>898,4</u>	<u>622,8</u>
<b>Total beneficios a empleados</b>	<b>\$ <u>21.929,9</u></b>	<b>\$ <u>21.144,0</u></b>

## NOTA 23 - DEMAS GASTOS DE OPERACION

A continuación, se presenta el detalle:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Honorarios y servicios (1)	\$ 97.245,5	\$ 95.404,2
Perdida por siniestros cartera (2)	3.862,7	3.606,8
Impuestos	19.026,2	11.562,6
Arrendamientos	655,2	796,5
Contribuciones y otros	6.476,2	5.229,4
Mantenimiento y adecuaciones	2.213,0	1.682,7
Multas, sanciones y litigios	1.635,6	1.306,5
Programas extranjeros en Colombia (3)	17.130,7	6.502,8
Otros (4)	59.520,4	53.658,0
<b>Total Demás Gastos de Operación</b>	<b>\$ <u>207.765,5</u></b>	<b>\$ <u>179.749,5</u></b>

- (1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
- (2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
- (4) Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación académica, condonación de créditos programas especiales, condonación intereses acuerdos de pago (acuerdo 076 de Junta Directiva) y otros gastos de menor cuantía.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso las cuales se detallan, así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Comisiones	\$ 85,2	\$ 81,1
Impuestos	1,3	0,6
<b>Total</b>	<u>\$ 86,5</u>	<u>\$ 81,7</u>

#### NOTA 24 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Valoración de instrumentos de patrimonio		
Perdida por inversiones	\$ (378,1)	\$ (647,9)
<b>Total resultado integral</b>	<u>\$ (378,1)</u>	<u>\$ (647,9)</u>

#### NOTA 25 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoría.

**Fondos en administración** - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.



Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2022 y 2021 el ICETEX administra activos por \$ 4.829.556,9 y \$ 4.978.664,3 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activos		
Disponible	\$ 67.899,3	\$ 329.860,1
Inversiones	1.767.680,3	1.375.961,5
Cartera de créditos	2.909.609,8	3.184.736,0
Cuentas por cobrar	<u>84.367,5</u>	<u>88.106,7</u>
<b>Total Activos</b>	<b><u>\$ 4.829.556,9</u></b>	<b><u>\$ 4.978.664,3</u></b>

*Disponible* - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Bancos moneda legal	\$ 65.898,0	\$ 329.561,3
Bancos moneda extranjera	2.001,3	298,8
<b>Total</b>	<b><u>\$ 67.899,3</u></b>	<b><u>\$ 329.860,1</u></b>

Al 31 de diciembre de 2022 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 23 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 5 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2021 contaba con 22 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

*Inversiones* - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
CDT's	\$ 1.767.680,3	\$ 1.375.961,5
<b>Total</b>	<b><u>\$ 1.767.680,3</u></b>	<b><u>\$ 1.375.961,5</u></b>

*Cartera de créditos* - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de Crédito:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Condonable	\$ 2.798.260,2	\$ 3.046.089,6
Reembolsable	<u>111.349,6</u>	<u>139.646,4</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 2.909.609,8</u></b>	<b><u>\$ 3.185.736,0</u></b>

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (6 Fondos)	\$ 88.696,0	\$ 99.911,1
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (4 Fondos)	14.768,9	28.184,0
Ministerio del Interior (3 Fondos)	1.281,7	42,2
Bogotá D.C. (22 Fondos)	170.998,8	171.301,80
Gobernación del Huila (3 Fondos)	41.644,3	39.987,1
Agencia de Educación de Medellín (9 Fondos)	64.655,3	94.142,0
Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	35.923,9	5.515,6
Corporación Metropolitana Barranquilla	2.897,4	3.808,4
ECOPETROL (1 Fondos)	1.920,0	982,3
Ministerio de Educación (59 Fondos)	2.138.344,3	2.220.053,7
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	9.196,5	8.628,4
Ministerio de Tecnologías de La Información (16 Fondos)	78.277,3	110.298,1
Distrito de Cartagena (5 Fondos)	35.536,4	32.396,4
Departamento de la Guajira (1 Fondo)	2.413,8	6.785,4
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	9.485,0	15.546,9
Distrito de Barranquilla - ACCES	2.897,4	7.073,7
Ministerio de Hacienda (3 Fondos)	3.869,4	2.792,4
Departamento del Atlántico (7 Fondos)	10.039,3	11.886,1
Otras entidades (293 Fondos)	<u>196.764,1</u>	<u>335.266,5</u>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>2.909.609,8</u></b>	<b>\$ <u>3.194.602,1</u></b>

*Pasivos*

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Proveedores	5.057,0	67.314,8
Diferencia entre aplicativos (1)	4.840,9	4.218,4
Diversas y otros pasivos diversos	11.931,7	2.079,7
Otros Pasivos	133.434,1	119.191,4
<b>Total</b>	<b>\$ <u>155.263,7</u></b>	<b>\$ <u>192.804,3</u></b>

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2022 y 2021, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a \$ 4.840,9 y \$ 4.218,4 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2022, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

Tipo de constituyente	ACTIVO		ESTADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		Total general
	Alianza	Fondo	Alianza	Fondos	
Cooperativo y mutual		169		9	178
Distrito capital	4	25	2	1	32
Entes territoriales - Departamentos	8	30	11	12	61
Entes territoriales - Municipios	22	56	81	17	176
Entidades Publicas	3	74	-	37	114
Fondos comunes		41		-	41
Ministerio	7	104	6	11	128
Mixto		2		-	2
Privado	1	8	-	5	14
<b>Total general</b>	<b>45</b>	<b>509</b>	<b>100</b>	<b>92</b>	<b>746</b>

**Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas** - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2022 Y 2021:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Efectivo	\$ 497.489,3	\$ 393.643,7
Inversiones	<u>1.787.252,1</u>	<u>1.527.391,8</u>
<b>Total activos</b>	<b><u>\$ 2.284.741,4</u></b>	<b><u>\$ 1.921.035,5</u></b>
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	\$ 2.205.755,9	\$ 1.915.394,3
Cuentas por pagar (2)	<u>78.985,5</u>	<u>5.641,2</u>
<b>Total pasivos</b>	<b><u>\$ 2.284.741,4</u></b>	<b><u>\$ 1.921.035,5</u></b>

- (1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- (2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

#### **NOTA 26 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO**

Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dentro de las fuentes de recursos a los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, así como los saldos no ejecutados de los fondos y alianzas cuya liquidación no haya finalizado y ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Durante el año 2020 se incorporaron recursos en el presupuesto del ICETEX por valor de \$45.120,8 discriminados así:

<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
Resolución No. 336 - 14 de abril de 2020	15.449,8
Resolución No. 340 - 17 de abril de 2020	9.622,8
Resolución No. 361 - 24 de abril de 2020	517,3
Resolución No. 409 - 15 de mayo de 2020	662,5
Resolución No. 547 - 15 de julio de 2020	816,0
Resolución No. 819 - 21 de octubre de 2020	822,5
Resolución No. 919 - 24 de noviembre de 2020	<u>17.229,9</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 45.120,8</u></b>

Para el año 2021 se incorporaron \$ 29.988,9 así:

Resolución No. 02738 - 23 de febrero de 2021	18.000,0
Resolución No. 0220 - 16 de marzo de 2021	3.847,1
Resolución No. 0221 - 16 de marzo de 2021	4.548,7
Resolución No. 0222 - 16 de marzo de 2021	419,4
Resolución No. 0661 - 09 de julio de 2021	65,3
Resolución No. 0662 - 09 de julio de 2021	936,7
Resolución No. 0663 - 09 de julio de 2021	2.171,7

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido como se explicó en la Nota 14 Otros Pasivos no financieros, posteriormente una vez se cumpla la condición relacionada se registrarán como un Ingreso por Subvenciones del Gobierno en el estado de resultados en el momento en que se incurra en ellas, es decir a medida que se realice el reconocimiento del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, de acuerdo a los criterios de asignación contemplados en el Acuerdo 020 de 2020 de Junta Directiva ICETEX, Se reconocieron durante el año 2020 \$ 21.212, año 2021 \$41.187,1 y finalmente el año 2022 \$12.709,6, explicada en la Nota No 19 - Otros Ingresos.

#### **NOTA 27 - CONSIDERACIONES IMPACTOS POS PANDEMIA**

Las medidas adoptadas durante la vigencia 2020 se hicieron extensivas para la vigencia 2021 y 2022. Posteriormente a la expedición de los Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y 467 de marzo 23 de 2020 relacionados con medidas de urgencia en materia de alivios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, habilita a la entidad para otorgarles auxilios para quienes así lo requieran.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021 por medio del cual se adicionó la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, contempla los planes de Alivios y Estímulos para los usuarios del ICETEX, así como lo relacionado con la administración y fuente de recursos para la financiación de estos.

También en armonía con lo establecido en la Circular No 13 del 03 de marzo del 2022 “PRIMERA CONVOCATORIA ALIVIOS Y ESTÍMULOS - 01 DE MARZO DE 2022 A 30 DE ABRIL DE 2023”, desde el Grupo de Administración de Cartera y con el fin de llevar un control y seguimiento a los recursos que se ha ejecutado durante el año, nos permitimos informar para las acciones pertinentes, la ejecución de los valores consolidados, así:

1. Reducción de tasa en puntos adicionales IPC+7.5 - Acuerdo 002 del 28 enero de 2022

<u>Mes</u>	<u>Beneficiarios Acumulado</u>	<u>Valor ejecutado</u>
ene-22	117.087	98,9
feb-22	120.601	2.858,0
mar-22	142.785	3.980,9
abr-22	145.121	3.764,8
may-22	146.903	3.961,3

<u>Mes</u>	<u>Beneficiarios Acumulado</u>	<u>Valor ejecutado</u>
jun-22	147.314	3.763,6
jul-22	148.818	3.947,6
ago-22	152.279	4.078,2
sep-22	156.450	4.013,0
oct-22	160.075	4.269,8
nov-22	161.025	4.145,5
dic-22	162.823	4.218,4
<b>Total</b>		<b>\$ 43.100,0</b>

Disminución 50% en puntos adicionales - Acuerdo 004 del 31 de enero de 2022, es importante indicar que para este alivio la vigencia de aplicación finalizó el 31 de agosto de 2022 por lo que a partir del 01 de septiembre los créditos reportados a continuación iniciarían la liquidación con la tasa de adjudicación y en el caso de los que la tasa de adjudicación supere el IPC+7.5 se continuará con la aplicación del alivio reducción a IPC+7.5.

<u>Mes</u>	<u>Beneficiarios Acumulado</u>	<u>Valor ejecutado</u>
mar-22	70.125	1.646,6
abr-22	70.125	1.659,1
may-22	70.126	1.607,3
jun-22	70.127	1.505,5
jul-22	70.127	1.350,3
ago-22	70.127	1.600,3
<b>Total</b>		<b>\$ 9.369,1</b>

Suspensión temporal de pagos (Tasa 0%) - Acuerdo 006 del 31 de enero de 2022

<u>Mes</u>	<u>Cantidad de Beneficiarios</u>	<u>Valor</u>
mar-22	5.653	289,7
abr-22	9.829	1.067,1
may-22	13.721	1.684,7
jun-22	14.312	1.909,2
jul-22	14.297	1.996,0
ago-22	14.288	1.982,9
sep-22	14.249	1.644,6
oct-22	8.582	863,0
nov-22	7.057	335,1
dic-22	6.682	456,5
<b>Total</b>		<b>\$ 12.228,8</b>

Tasa de interés diferencial (Puntos adicionales menos 1%) - Acuerdo 006 del 31 de enero de 2022

<u>Mes</u>	<u>Cantidad de Beneficiarios</u>	<u>Valor</u>
may-22	34	0,3
jun-22	81	1,8
jul-22	102	2,5
ago-22	110	2,8
sep-22	112	2,8
oct-22	114	2,9
nov-22	118	3,0
dic-22	113	3,0
<b>Total</b>		<b>19,1</b>

**NOTA 28 - GOBIERNO CORPORATIVO**

*a) Junta Directiva y Alta Gerencia:*

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, son órganos de dirección y administración del ICETEX, la Junta Directiva y el representante legal. Asimismo, (...) La representación legal del ICETEX estará a cargo de un presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. Sus funciones serán las fijadas en la ley y en los estatutos de la entidad. (...).

Adicionalmente, la Junta Directiva está conformada por nueve (9) miembros:

1. Ministro de Educación Nacional o el viceministro delegado.
2. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior CESU
3. Un Representante del concejo Nacional de acreditación - CNA
4. Un Representante de las Universidades Públicas
5. Un Representante de las Universidades Privadas
6. Un representante de los Gobernadores designado por la Federación Nacional de Departamentos.
7. Un representante de los Alcaldes designado por la Federación Colombiana de Municipios.

En suma, la Ley 1911 de 2018 adicionó dos miembros a la Junta Directiva, a saber:

8. Un (1) estudiante usuario del ICETEX del último año de universidad; de una universidad pública o privada.
9. Un (1) representante universal de los usuarios del ICETEX.

En cuanto a su elección y designación se establecerán en el reglamento que para este efecto expida el Gobierno Nacional y que actualmente se encuentra en desarrollo.

El Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1050 de 2006, replicado adicionalmente en el Acuerdo 013 de 2022, enuncia dentro de las funciones de la Junta Directiva:

“(…)..

1. Formular la política del general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y en los lineamientos y política del Gobierno nacional en materia de crédito educativo.

En desarrollo de lo anterior aprobará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los plenas, programas y proyectos para la administración del riesgo, la financiación del crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.

2. Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
3. Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir
4. Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.  
(…)
7. Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.  
(…)
14. Aprobar los estados financieros del ICETEX con corte de ejercicio anual.  
(…)
16. Aprobar el presupuesto anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.  
(…)
19. Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el presidente y revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.  
(…)

21. Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y manuales para la gestión y administración integral de los riesgos, y fijar el nivel de tolerancia de las medidas relativas al perfil de riesgo residual sobre las que se realizará el monitoreo;

22. Aprobar el informe de gestión SARO y SARLAFT que se presente ante la Junta Directiva, con la periodicidad que corresponde a cada sistema.;(…)”.

Así pues, se informa que la Junta Directiva se reúne de conformidad con los Estatutos de la Entidad adoptamos por medio de los acuerdos 13 de 2022, en “(…) un espacio formal, para definir su direccionamiento estratégico, orientar la gestión y articular los elementos empresariales, financieros y de riesgos”.

En consecuencia, se establece el pleno conocimiento de las operaciones, planes, programas, proyectos, presupuesto, manejo de riesgos, que deben llevarse a aprobación de junta, así como los niveles de los distintos riesgos, tal como lo establecen las funciones atribuidas por el Acuerdo 013 de 2022.

- Políticas y División de funciones:

La política general de riesgos del ICETEX, es una política impartida desde la alta dirección, siguiendo las recomendaciones generales de Gobierno Corporativo y en consonancia con las Leyes Nacionales, así mismo se cuenta con la Oficina de Riesgos, la cual se encarga de administrar los riesgos inherentes a la gestión organizacional del ICETEX, la cual es una unidad trasversal a todas las áreas de la entidad.

- Reportes a la Junta Directiva:

La Oficina de Riesgos de la Entidad realiza los informes a la Junta Directiva de acuerdo a las funciones establecidas para este despacho el cual cumple con las directivas generarles de controles de riesgos organizacionales detallados en el Acuerdo No 13 de 2022.

- Recurso Humano:

El ICETEX, cuenta con profesionales altamente capacitados en el área de riesgos de la entidad, por lo cual la Oficina de Riesgos ha venido desarrollando procesos para reclutar profesionales de alta calidad.

- Verificación de Operaciones:

El ICETEX, cuenta con sistemas de información, bases de datos y mecanismos de control de operaciones confiables, que permiten hacer un registro, validación y control de las operaciones, tanto a nivel de cliente externo, como interno, lo cual se constata en los resultados consolidados en los Estados Financieros que prepara la Dirección de Contabilidad y aprueba la Junta Directiva.

- Auditoria:

El ICETEX, cuenta con sistemas de Auditoría Interna y Externa, las cuales establecen procesos de control a nivel de gestión administrativa, operativa, financiera, de riesgos y de control organizacional, mediante la Oficina de Control Interno, y con la contratación de Auditorias para los procesos relacionados con la actividad financiera comercial, dentro de la función social del ICETEX sobre la colocación de créditos educativos y financiación de la educación.

**Convocatoria a la asamblea general de accionistas o juntas de socios.**

El ICETEX no cuenta con asamblea General de accionistas o junta de socios. Su Junta Directiva, sin embargo, se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo requiera, la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias se realiza mediante citación escrita del Representante Legal del ICETEX, quien, a través del secretario técnico de la Junta Directiva, podrá convocar a dichas sesiones, con anticipación no menor de dos (2) días hábiles e indicación de los temas a tratar. Se adjuntan evidencias convocatorias y órdenes del día vigencia 2022.

**Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal**

El informe de Junta Directiva o representante legal no pudiera enmarcarse en los parámetros del Artículo 446 del Código de Comercio per se, en virtud de la naturaleza especial del Instituto.

No obstante, lo anterior, los miembros de Junta Directiva deben rendir informes a la terminación de su período y el Presidente del ICETEX tiene dentro de sus obligaciones:

*“(…)Rendir los informes que requieran la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades estatales en relación con la captación de los fondos provenientes de la emisión y colocación de los títulos autorizados por la Ley” y “Rendir informes sobre el funcionamiento general del ICETEX, el desarrollo y ejecución de sus planes, programas, actividades desarrolladas, situación financiera, administrativa y los demás asuntos que tengan relación con la política general del Gobierno, a la Junta Directiva, al Presidente de la República, al Ministerio de Educación Nacional y a los organismos, entidades de control y autoridades que los soliciten (…)”*



Es el Presidente del ICETEX quien presenta los estados financieros ante la Junta Directiva para ser aprobados, sobre los que el Revisor Fiscal de la Entidad elabora un dictamen, con reservas o salvedades de considerarlas necesarias.

## **NOTA 29 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE**

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos que ocurren a partir del 1 de enero al 15 de febrero de 2023, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, es necesario tener en cuenta los siguientes eventos:

- Créditos sin subsidio a la tasa de interés y no estén aún en período de pago de su crédito, pagarán únicamente el IPC adicional (IPC+0%), y no se capitalizarán los intereses.
- Créditos solicitados a partir de 2023, pueden acceder al mecanismo de Pago Contingente al Ingreso (PCI) - Decreto 1009 de 2022, donde el usuario cancela su crédito mediante una deducción y retención que en ningún caso superarán el 20% de su ingreso mensual, adicional quienes no tengan empleo, o perciban un ingreso igual o menor a un (1) SMMLV, no deberán realizar ningún pago, sin entrar en estado de mora con su crédito, ni reportes en centrales de información.

Nuevas fuentes de fondeo a partir del 2023:

En aras de la consecución de nuevas fuentes de fondeo se pudo adoptar dos mecanismos a saber: uno relacionado con las cuentas inactivas según lo estableció el artículo 97 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 donde se establece el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, donde autoriza al ICETEX a recibir desde el 1° de enero de 2023 los recursos de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor a un 1 año y no superen el valor equivalente a 322 UVR, estos recursos serán destinados a financiar el acceso, permanencia y graduación de las personas en la educación superior.

El segundo está relacionado con los cambios aprobados en la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social Ley 2277 de 2022 a través del artículo 95 se creó la contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX.

- Contribución IES: En la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social Ley 2277 de 2022 a través del artículo 95 donde se creó la contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX. Autorizado según acuerdo de Junta No 52 de 2022.